

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-06-H00-006H00999-N-10-2024

Código del Expediente: E-2024-00013952

**Publicación en CompraNet y página institucional de la “ANAM”:
16 de febrero de 2024**

**“Limpieza Integral de los Inmuebles de la Agencia Nacional de
Aduanas de México”**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA “ANAM”	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	Solo se recibirán preguntas a través de CompraNet, como lo indica el apartado III, inciso b), numeral 3 de la convocatoria.	22 de febrero de 2024 a las 11:00 horas	23 de febrero de 2024 a las 17:00 horas	8 de marzo de 2024 a las 16:00 horas

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la “ANAM” a través de CompraNet.



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17, 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX, 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (“ANAM”) A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, COLONIA TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-10-2024 PARA EL “LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS INMUEBLES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la **“ANAM”** que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el **“ANAM”**, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 19, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.



GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2. **“ANAM”:** Agencia Nacional de Aduanas de México
3. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
4. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
5. **CONTRATO:** Instrumento jurídico que establece los términos y condiciones del acuerdo de voluntades entre la **“ANAM”** y el proveedor/prestador de servicios, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza.
6. **CONTRATO MARCO:** Es una estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores.
7. **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser, imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, y ajeno a la voluntad de las partes.
8. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
10. **DRH:** Dirección de Recursos Humanos
11. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.
12. **DRMSG:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
13. **FIEL o e.firma:** Antes llamada Firma Electrónica Avanzada (FIEL), el SAT decidió cambiar su nombre para facilitar un mayor entendimiento sobre su función. En otras palabras, la e.firma y la FIEL son exactamente lo mismo, aunque todavía en algunas páginas o documentos seguirá leyendo la palabra FIEL
14. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
16. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
17. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **LTFAIP:** Ley Federal de Acceso a la Información Pública.
19. **LTGAIP:** Ley General de Acceso a la Información Pública.
20. **LICITANTE:** La persona física o moral que participe en Invitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
21. **ITP:** Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.
22. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
23. **OIC:** Órgano Interno de Control en la **“ANAM”**
24. **PRECIO NO ACEPTABLE:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.
25. **PRECIO CONVENIENTE:** Para la presente convocatoria no serán aplicables las reglas de precio conveniente, en consecuencia, no será causa de desechamiento que los



precios ofertados por los licitantes se encuentren por debajo del precio conveniente. Con base en lo establecido en el cuarto convenio modificatorio al Contrato Marco cláusula sexta fracción I inciso b.

26. **PROTOCOLO:** Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
27. **PROVEEDOR, O LICITANTE ADJUDICADO, O LICITANTE GANADOR, O PRESTADOR DEL SERVICIO:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Invitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
28. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
30. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
31. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
32. **SIDEC:** Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.
33. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
34. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.



CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el contrato y en sus Anexos, la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la dependencia convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la **“ANAM”**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a participar en el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-10-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS INMUEBLES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”** El domicilio de la convocante es en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente a través de:

1. **CompraNet**, por lo que los licitantes deberán presentar su propuesta técnica, económica y documentación adicional (proposiciones), a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual deberán contar con medios de identificación electrónica oficial (FIEL).

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011. Por lo anterior, si algún invitado interesado en participar en el presente procedimiento de contratación, que requiera asesoría o presente situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SHCP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.



c) Número de identificación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-06-H00-006H00999-N-10-2024**

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: **E-2024-00013952**

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará.

El presente procedimiento contempla recursos PEF del ejercicio fiscales 2024.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato marco derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

La **“ANAM”** cuenta con oficio de suficiencia presupuestal número **DRF-010 de fecha 09 de enero del presente año**, para convocar, adjudicar y formalizar la contratación para el **“Limpieza Integral de los Inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**. Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizados en su Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como de ingresos excedentes, de conformidad a los artículos 7 y 58 inciso III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 108 de su Reglamento (RLFPRH)] El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales y no será cubierto parcialmente con recursos de terceros.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del servicio **“Limpieza Integral de los Inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**, para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una partida única**.

La propuesta técnica presentada por el licitante deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**



b) Adjudicación del procedimiento

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida única a un solo Proveedor, mediante contrato abierto, que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios de los conceptos citados en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**

El posible proveedor que presenta la propuesta económica más baja, considerando que no serán aplicables las reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la LAASSP y 51, apartado B, de su Reglamento y, en consecuencia, no deberán señalarse en la invitación como causal de desechamiento que los precios ofertados por los “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se encuentren por debajo del precio conveniente.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.

Conforme a lo establecido en los artículos **31 y 39, fracción II inciso d)** del **Reglamento**, los **licitantes** deberán cumplir con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad y protección en centros de trabajo.
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral reconocimiento, evaluación y control.
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo - funciones y actividades.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo - identificación, análisis y prevención.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NMX-SAST-45001-IMNC-2018	Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



Número de Norma	Descripción de la Norma
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de Celulosa y Papel-Papeles Crepados (TISSUE) Para Mercado Institucional (Higiénico, Pañuelo Facial, Servilleta Y Toalla)-Especificaciones y Métodos de Prueba
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de Celulosa y Papel-Papeles Semikraft: Toallas Para Manos-Especificaciones
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios, Etiquetado y Envasado para productos de aseo de uso doméstico.

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, conforme a lo siguiente:

Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos
403	1001

f) Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad al **ANEXO 10 “Modelo de Contrato”**.

h) Precio máximo de referencia.

Para el procedimiento de la presente invitación, se establecen los **precios de reserva** en el **Anexo 2** del Contrato Marco.

i) Pruebas.

Para el Procedimiento de la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos



El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la “ANAM”.

No habrá visita a las instalaciones de la “ANAM”.

3. Junta de Aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento **no habrá junta de aclaraciones.**

Quienes presenten dudas, deberán enviar sus solicitudes de aclaración en el apartado de “Solicitudes de aclaración” en ambiente del sistema CompraNet a más tardar el día **19 de febrero de 2024 antes de las 11:00 horas**. Cuando las solicitudes se presenten fuera de este plazo no podrán ser contestadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

La convocante publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas el mismo **día 19 de febrero de 2024** a todos los licitantes invitados, a efecto de que sean consideradas para la elaboración de su proposición.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones



Se llevará a cabo el día **22 de febrero de 2024 a las 11:00 horas;** con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México; bajo la consideración de que el procedimiento de contratación a que se refiere la presente Convocatoria es en la modalidad de Nacional Electrónica, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II, párrafo de la LAASSP, los licitantes deberán enviar sus proposiciones a través del sistema CompraNet hasta el último minuto previo al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin la presencia de licitantes.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el Titular de la DRMSG o quien este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones procedentes de conformidad con la Ley de la materia y su respectivo Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio y no se permitirá el acceso a la sala de juntas a ninguna persona ajena, ya sea observador o servidor público ajeno al acto, debiendo llevar el registro de la lista de asistentes.

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la **“ANAM”** facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de **“LA LEY”**, el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada partida que integra la proposición, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la **“ANAM”**.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el



mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

- 4.8.** Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la **“ANAM”** para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10.** Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **23 de febrero de 2024 a las 17:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1.** Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3.** Firma de acta.

Notificaciones a los licitantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato



La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día **8 de marzo de 2024**, a las **16:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Estado de cuenta
- Documento emitido de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, mediante el cual el proveedor declara



encontrarse en cumplimiento de acuerdo con dicho numeral, emitiendo comprobantes fiscales correspondientes, contando con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, así como a la demás normatividad vigente aplicable en materia fiscal. De encontrarse en el supuesto contrario, será responsabilidad del proveedor comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente su cumplimiento apegado a la legislación en mención.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la **“ANAM”**, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma), de conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.



En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de **“LA LEY”**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10 % sobre el monto total máximo del contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 10, piso 29, Col. Tabacalera, C. P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de **“LA LEY”**, la obligación garantizada será divisible.

La garantía será **divisible** y deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 11**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **“ANAM”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a la **“ANAM”** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte adjudicado, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

c) Póliza de seguro de responsabilidad civil.



“EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a favor de la “ANAM” dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a la “ANAM”, su personal y/o terceros en bienes y/o personas, por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cobertura actividades e inmuebles y trabajos terminados, a efecto de garantizar el pago de la indemnización hasta por dicha cantidad o hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la “ANAM”, a sus empleados o a terceros en sus bienes y/o personas, o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

d) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

e) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuesta técnica, propuesta económica y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.



Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma electrónica avanzado (FIEL) del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
7. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la “ANAM”** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

g) Propuesta técnica (ANEXO I “Especificaciones Técnicas”).

En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso a) del RLAASSP, la propuesta técnica (se describe en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán



de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO II “Propuesta Económica”).

1. En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción VIII, inciso a) del RLAASSP, los licitantes señalarán el precio unitario, según la partida y de conformidad con lo indicado en el **ANEXO II “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, deberá manifestar que los impuestos y derechos que se generen de cualquier naturaleza quedan a cargo del licitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción III del RLAASSP.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Económica

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato



De conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, una vez hecha la evaluación de las proposiciones recibidas, la convocante adjudicará el contrato al licitante que resulte solvente porque cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la formalización del contrato respectivo.

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **23 de febrero de 2024 a las 17:00 horas**.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el **día 8 de marzo de 2024 a las 16:00 horas**.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Requisitos Técnicos.

- a) La propuesta técnica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal con la transcripción y descripción integral del **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.
“EL LICITANTE” deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal con la transcripción y descripción integral de los **Anexos**:
 - **“A” Relación de inmuebles personal y horarios”**
 - **“B” Actividades y frecuencias”**
 - **“C” Integración del Costo Mensual por elemento”**
 - **“E” Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas”**
 - **“F” Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados”**

- b) El licitante deberá entregar copia del acta de inspección, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o dictamen vigente por unidad de verificación de las siguientes Normas Oficiales:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad y protección en centros de trabajo.
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral reconocimiento, evaluación y control.
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.



Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – identificación, análisis y prevención.

- c) **“EL LICITANTE”** deberá presentar estudio relocalizado por laboratorio autorizado por la STPS y la EMA para el caso de la NOM-010-STPS-2014 y, en su caso certificados emitidos por empresa acreditada por la EMA.
- d) **“EL LICITANTE”** deberá apegarse a lo establecido en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, debiendo presentar “Certificado en igualdad laboral y no discriminación” vigente a nombre de **“EL LICITANTE”** y con un alcance de que cuenta con la cantidad mínima del personal solicitado en el presente procedimiento de contratación.
- e) **“EL LICITANTE”** deberá anexar en su propuesta técnica copia de los certificados emitidos por el CONOCER en el estándar de competencia ECO960 prestación de servicios de limpieza en general de muebles e inmuebles, del 20% del personal máximo solicitado, 30 del estándar ECO961 prestación de servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras en muebles e inmuebles, 20 del estándar ECO0397.01 vigilancia del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y 20 del estándar ECO391.01 verificación de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
- f) **“EL LICITANTE”** deberá anexar a su propuesta copia simple del formato DC-5 registro y autorización de el o los capacitadores externos otorgados por la STPS donde los acredite para dar cursos en cuando menos 4 de las normas solicitadas, así como de igualdad laboral y equidad de género.
- g) **“EL LICITANTE”** deberá presentar un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad QUE LOS PRODUCTOS QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LAS SIGUIENTES NORMAS:



NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NMX-N-092-SCFI-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
NMX-N-096-SCFI-2014	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS-ESPECIFICACIONES
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	PRODUCTOS Y SERVICIOS, ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal conforme a lo señalado en el **ANEXO II “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

Documentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO I “Formato de Acreditación”**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario



público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 “Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP”)**.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **“ANAM”**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO 3 “Declaración de Integridad”)**.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 4 “Manifestación de Nacionalidad”)**.

7. Uso de medios.

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la **“ANAM”**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad **(ANEXO 5 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se**



Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”).

8. Escrito Conflicto de Interés.

Escrito preferentemente con membrete del licitante, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que el licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, **con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés**, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso de ser el licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en **“LA ANAM”** con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley, de acuerdo con el **ANEXO 6**.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

9. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la **“ANAM”**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **“ANAM”** en dicho acto. **(ANEXO 7 “Escrito de Entrega de la Proposición”)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

10. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.



11. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 9 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”)**

12. Manifestación Conflicto de Interés.

Acuse de recibo y manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 9, 10, 11 y 12 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.



- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). La **“ANAM”** podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una proposición por partida, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.



- O). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **“ANAM”** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 9, 10, 11 y 12 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Que los precios unitarios que integran la partida sean aceptables.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante corresponda al servicio que se requiere en la presente Invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida y ninguna propuesta es condicionada.



- K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- M). Cotizar todas y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- N). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- O). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- P). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO**
- Q). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- R). La adjudicación se hará a un solo licitante para la partida única, y a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- S). La evaluación de la documentación legal-administrativa la realizará la **Dirección de área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.**

La evaluación de las propuestas técnicas la realizará el **área requirente.**

La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en conjunto con la Dirección de área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.**

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

- T). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará



a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”**.

- U). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la “ANAM”** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- V). De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASSP.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Ciudad de México
C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@hacienda.gob.mx/web/login.html

Órgano Interno de Control en la “ANAM”

Área de Responsabilidades
Avenida Paseo de la Reforma No. 10,
Colonia Tabacalera, C.P. 06030,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 5599906412

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES



Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **“ANAM”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“ANAM”**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:



- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria para la partida.

XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“LA ANAM” aplicará las sanciones, en caso de que **“PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la **“ANAM”** a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

“LA ANAM” aplicará sanciones, en caso de que **“PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato



XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la **“ANAM”** a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A.** Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B.** Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C.** Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D.** Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la **“ANAM”**, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E.** Si el proveedor no da a la **“ANAM”** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión del servicio o inspección de los bienes.
- F.** Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **“ANAM”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **“ANAM”** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes o servicios, éstos no puedan ser utilizados por la **“ANAM”** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.



XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la **“ANAM”** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **“ANAM”**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La **“ANAM”** no otorgará anticipos.

2. Del pago.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley, 89 y 90 de su Reglamento, y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se efectuará conforme, conforme a lo establecido en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**

En caso de que las facturas entregadas por el licitante presenten errores o deficiencias, la administradora del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante, presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de Ley y 90 del Reglamento.

El periodo para que el licitante remita la(s) factura(s) ya corregida(s) de acuerdo a las observaciones que le fueron señaladas por la administradora del contrato no deberá exceder de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante, deba efectuar por concepto de pena convencional. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no



procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **“LA ANAM”** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA ANAM”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **“LA ANAM”**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”**)

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la **“ANAM”** a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, las aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la **“ANAM”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la **“ANAM”**, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.



XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la **“ANAM”** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la **“ANAM”** rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar*** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.



En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“EL LICITANTE”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la “ANAM”**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la **“ANAM”**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la **“ANAM”**; lo que deberá comprobar a la **“ANAM”** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **“ANAM”** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **“ANAM”** y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a restituir a la **“ANAM”** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE

LICENCIADO OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO I **Especificaciones Técnicas**

“LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza”, en adelante **“EL SERVICIO”**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la Agencia Nacional de Aduanas de México, en adelante **“LA ANAM”**, a que se refiere el artículo 1, fracción I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“LA LEY”**, cuyas ubicaciones se indican en el **Anexo A**.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en mantener, conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de **“LA ANAM”**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio. de conformidad con lo siguiente:

III. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 1. “EL PROVEEDOR”** deberá designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **“LA ANAM”**, así como proporcionar los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del servicio.
- 2. “EL PROVEEDOR”** deberá realizar las actividades y frecuencias descritas en el **Anexo B**, las cuales se refieren a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones de higiene e imagen las instalaciones de los inmuebles de **“LA ANAM”**, sin menoscabo de que **“EL PROVEEDOR”** se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar un servicio óptimo.
- 3.** La información contenida en el Anexo Técnico describe todas aquellas actividades que deberán realizarse que requiera **“LA ANAM”**, en cualquiera de los inmuebles que sea necesario. **“LA ANAM”** comunicará por escrito o por correo electrónico todas las necesidades adicionales con relación a la ejecución del servicio a **“EL PROVEEDOR”**.
- 4.** Derivado de las necesidades de servicio, **“LA ANAM”** puede realizar el cierre de actividades en algún inmueble y/o la apertura de nuevos inmuebles, pudiendo incrementar o disminuir los requerimientos de personal, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles a entregar durante la ejecución del contrato, sin superar el monto máximo del contrato antes de IVA. **“LA ANAM”** deberá



notificar el incremento a **“EL PROVEEDOR”**, mediante oficio firmado por el administrador del contrato.

5. Con la finalidad de aprovechar de forma óptima el servicio de limpieza bajo diferentes circunstancias, **“LA ANAM”** se reserva el derecho de aumentar, disminuir y redistribuir al personal, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales, consumibles y horarios, en la medida en que la operación lo requiera.
6. Si se requiere la reprogramación de algún servicio adicional por parte de **“EL PROVEEDOR”**, se deberá acordar con el servidor público responsable de verificar y aceptar la ejecución de los servicios, mediante escrito libre o correo electrónico.
7. A efecto de elaborar la primera minuta de trabajo, el servidor público responsable de la administración y verificación del contrato contactará a **“EL PROVEEDOR”** adjudicado dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo, a fin de dar inicio formal a las actividades del contrato. Las posteriores reuniones de trabajo de seguimiento se acordarán de forma oficial entre los servidores públicos responsables de administrar, verificar y aceptar el cumplimiento del contrato y **“EL PROVEEDOR”**, con al menos una semana de anticipación. En caso de que el proveedor no inicie los servicios en la fecha pactada se aplicará la penalización descrita en el **Apartado XI, inciso a), Penalizaciones**.
8. **“EL PROVEEDOR”** tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias para la prestación del servicio a que se refiere el presente documento y deberá contar con ellas al inicio de la prestación del servicio, para todas las partidas.
9. **“EL PROVEEDOR”** debe contar con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del servicio, objeto del presente documento.
10. Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, mantener la calidad del servicio conforme a lo establecido en el presente documento y sus respectivos anexos. Los servidores públicos responsables de verificar y aceptar los servicios harán de conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** cualquier inconsistencia en la calidad del servicio.
11. El servicio deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que lo efectúe, como para los usuarios que se encuentran en el inmueble. El personal de **“EL PROVEEDOR”** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.
12. El personal de **“EI PROVEEDOR”** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, alfombras, etc.
13. **“EL PROVEEDOR”** queda obligado al término de la vigencia del servicio a coordinar con la empresa que prestaba el servicio, la desocupación de espacios físicos asignados y/o retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **“LA ANAM”** cuente con el servicio de manera ininterrumpida.



Recolección de basura

- 14.** El personal de **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la recolección, concentración y separación de la basura en orgánica e inorgánica, o en las categorías que el gobierno local indique, y de conformidad con lo descrito en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De existir un cambio en la normativa local de disposición de residuos sólidos, **“LA ANAM”** lo hará de conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**, mediante oficio o correo electrónico, para sus efectos correspondientes.
- 15.** La concentración de basura deberá realizarse en barcinas proporcionadas por **“EL PROVEEDOR”**, las cuales se deben concentrar en contenedores o áreas específicas en cada uno de los inmuebles de **“LA ANAM”**.
- 16.** Para la ejecución del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá asignar supervisores y operarios en los inmuebles de **“LA ANAM”**, a efecto de llevar a cabo las actividades de limpieza. La asignación del personal se realizará de acuerdo a la distribución de personal descritos en el **Anexo A**.
- 17.** **“EL PROVEEDOR”** deberá designar, además de los supervisores y operarios, un coordinador de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **“LA ANAM”**, sin costo adicional. El coordinador tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa, más no limitativa, deberá considerarse lo siguiente:

Supervisar	<p>La distribución de los operarios en las áreas del inmueble. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas. El cumplimiento del programa de trabajo. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por “LA ANAM”. Que se cumpla con los requeridos por “LA ANAM”.</p>
Verificar	<p>La realización de las actividades propias de “EL SERVICIO”. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro de cada inmueble. La asistencia diaria y puntual de los operarios. Cubrir las asistencias de los operarios en los tiempos indicados. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.</p>

- 18.** **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución del servicio, durante la jornada laboral en los inmuebles de **“LA ANAM”**, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago completo y oportuno de los salarios para cada uno de sus



trabajadores, a estar al día con sus obligaciones patronales de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo registrar a la totalidad del personal que preste el servicio de limpieza en **“LA ANAM”**, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

19. “EL PROVEEDOR” deberá entregar a **“LA ANAM”** los comprobantes de pago de cuotas obrero-patronales completo del bimestre inmediato anterior, de los trabajadores que laboraron en ese periodo de tiempo, junto con los listados del Sistema Único de Automatización (SUA), durante los primeros quince días naturales del mes siguiente. **“LA ANAM”** cotejará los comprobantes de pago y los listados del Sistema Único de Automatización (SUA) con las listas de asistencia del personal que presta el servicio en los inmuebles de **“LA ANAM”**, que tenga un mínimo de cinco días laborados. En caso de no recibir los comprobantes de pago y el listado del personal asegurado en el plazo establecido, se aplicará la penalización descrita en el **Apartado XI, inciso c), Penalizaciones**.

20. En caso de que **“LA ANAM”** detecte un operario o supervisor sin alta en el sistema de seguridad social, **“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo de cinco días naturales a partir de la notificación para comprobar el alta del trabajador en el sistema de seguridad social. De lo contrario, se aplicará la deducción descrita en el **Apartado XI, inciso c), Penalizaciones**.

21. “EL PROVEEDOR” estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilice para la prestación del servicio:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

22. “EL PROVEEDOR” será el responsable de la adecuada aplicación de los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal que laborará en los diferentes inmuebles de **“LA ANAM”**.

23. RESPONSABILIDAD LABORAL.-“EL PROVEEDOR” señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“LA ANAM”** como patrón sustituto o solidario, por lo que **“LA ANAM”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a liberar a **“LA ANAM”** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.



24. **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de ellos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
25. **“EL PROVEEDOR”** debe enviar a **“LA ANAM”** la relación del personal de limpieza vía correo electrónico, a fin de gestionar el acceso a los inmuebles correspondientes descritos en el **Anexo A**, especificando el inmueble, horario, nombre completo y puesto. Asimismo, se realizará cada vez que haya personal de nuevo ingreso.
26. **“EL PROVEEDOR”** realizará las actividades en los horarios que se mencionan en el **Anexo A**, con jornadas laborales de 8 horas por día, con 30 minutos de comida conforme a las necesidades del servicio, manejando preferentemente el horario de comida a la mitad de la jornada laboral.
27. **“LA ANAM”**, mediante sus enlaces en los inmuebles, generaran listas de asistencia y supervisaran el control diario de asistencias del personal solicitado en el **Anexo A**, permitiendo 10 minutos máximo de tolerancia a la entrada. Los trabajadores que lleguen a partir del minuto 11 y hasta el minuto 30, podrán laborar siempre y cuando compensen el tiempo de retraso en su hora de salida en las listas de asistencia del día. En caso de que el personal de **“EL PROVEEDOR”** no llegue a la hora estipulada, no se le permitirá el acceso al inmueble, por lo que dicho personal será acreedor a una falta.
28. El pago del servicio se calculará por medio del conteo de asistencias mensuales. Los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** firmarán listas que avalen su asistencia en el mes. No se pagará la asistencia mensual del trabajador que acumule tres faltas injustificadas en su lugar de trabajo en un periodo de treinta días, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA ANAM”** los documentos probatorios que acrediten las inasistencias justificables del personal de limpieza.
29. **“LA ANAM”** llevará un registro de asistencia diaria del personal de limpieza. Las inasistencias sin justificación no deberán ser superiores al 10% de la totalidad de la asistencia del mes de ocurrencia. De lo contrario, **“EL PROVEEDOR”** será acreedor a la deducción descrita en el **Apartado XII, inciso a), Deducciones**.
30. **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **“EL SERVICIO”** conforme a lo establecido por **“LA ANAM”**. En caso de inasistencia de un elemento **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **“EL SERVICIO”** de forma ininterrumpida.
31. Sólo se suspenderán labores en los casos considerados como días de descanso obligatorio (días oficiales) indicados en la Ley Federal del Trabajo, y los días que **“LA ANAM”** determine como de descanso obligatorio en su calendario oficial. Para el caso de los días festivos correspondientes a tradiciones religiosas o no considerados como días de descanso obligatorio (días no oficiales), **“LA ANAM”** se reserva el derecho de establecer horarios especiales para laborar y/o suspensión de días, mismos que a consideración de **“EL PROVEEDOR”** se podrían otorgar a sus empleados, previo aviso a través del administrador del contrato, sin sanción ni observación para **“LA ANAM”**, ni para **“EL PROVEEDOR”**.



- 32. “EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar por escrito a **“LA ANAM”**, dentro de los primeros cinco días hábiles al inicio del contrato, o cada vez que haya actualizaciones, un directorio telefónico de los Supervisores, a fin de verificar que el servicio se efectúe de manera correcta, o para los casos de emergencia, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.
- 33.** Dentro de los primeros quince días hábiles a partir del inicio del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al personal un juego de camiseta y pantalón (uniforme), indicando la razón social y logotipo de **“EL PROVEEDOR”**. Los supervisores deberán portar uniforme en color diferente a los operarios o un distintivo, para su pronta identificación. Así mismo **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a garantizar que el personal portara en todo momento el equipo de protección personal, como es cubrebocas, careta y/o gafas de protección, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria vigente.
- 34.** En caso de que el personal de **“EL PROVEEDOR”** no cuente con el uniforme con las características mínimas solicitadas dentro de los quince días hábiles posteriores al ingreso, **“LA ANAM”** no tomará en cuenta las asistencias que incurran en esta falta.
- 35. “EL PROVEEDOR”** queda obligado a mantener los uniformes en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del servicio.
- 36.** Todo el personal de **“EL PROVEEDOR”** laborando en los inmuebles de **“LA ANAM”** está obligado a portar el gafete-credencial vigente plastificado o con enmicado térmico durante el desempeño de sus labores, que lo acredite como trabajador o trabajadora de la empresa que proporciona el servicio, el cual deberá ser proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** en un plazo máximo de 15 días naturales al ingreso de cada trabajador, debiendo contener como mínimo los siguientes datos:
- Logotipo, nombre y/o razón social, domicilio fiscal y números telefónicos de **“EL PROVEEDOR”**.
 - Fotografía reciente del trabajador
 - Nombre completo sin abreviaturas, puesto, número de afiliación al IMSS y clínica de adscripción.
 - Firma del trabajador.
 - Firma de autorización por el representante legal de la empresa.
 - Firma de autorización del verificador y aceptador del servicio del inmueble.
 - Vigencia del servicio
- 37.** En caso de que el personal del proveedor no cuente con el gafete-credencial con las características mínimas solicitadas en el numeral anterior, dentro de los quince días naturales posteriores al ingreso del personal, **“LA ANAM”** no permitirá el acceso del personal de **“EL PROVEEDOR”** hasta que cuenten con la credencial. Consecuentemente no se tomarán en cuenta las asistencias que incurran en esta falta.
- 38.** Para el servicio en terminales aéreas, a fin de que los trabajadores de limpieza puedan obtener la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA), **“EL PROVEEDOR”** deberá



cubrir el costo de los trámites y entregar la documentación solicitada por la autoridad aduanal, en caso de requerirse. Si **“EL PROVEEDOR”** no tramita la TIA en el tiempo establecido por la autoridad aduanal, **“LA ANAM”** no podrá pagar las asistencias en las terminales aéreas porque no se le permitirá el acceso a los trabajadores que no cuenten con ella.

39. “EL PROVEEDOR” se obliga a instruir a todo su personal que deberá mantener un excelente comportamiento y presencia con buena imagen e higiene dentro de las instalaciones de **“LA ANAM”**, por lo que queda prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras propiedad o en uso de **“LA ANAM”**. Asimismo, los operarios no podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el presente documento, por ningún motivo.

40. “EL PROVEEDOR”, deberá atender de forma inmediata las observaciones con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento en el servicio por parte de cualquier elemento de su personal, y tomará, en cada caso, las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas. Se entenderán por conductas de indisciplina las siguientes:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **“EL SERVICIO”**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **“LA ANAM”**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **“LA ANAM”**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de política y buen gobierno.

41. “LA ANAM” se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador, si derivado de las supervisiones del servicio resulte necesario, por cualquiera de los siguientes casos: indisciplina, ausencias constantes, negligencia y sustracción de bienes. No se permitirá que sea reubicado en otro inmueble, debiendo ser reemplazado en un tiempo no mayor a 48 horas.

42. En caso de que el personal del servicio de limpieza llegara a sustraer bienes de **“LA ANAM”**, de los servidores públicos del mismo, de los contribuyentes o visitantes que asisten a los inmuebles de **“LA ANAM”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá resarcir lo sustraído en el plazo estipulado en el oficio de notificación de daño, sustentado con la evidencia correspondiente, expedido por el administrador del contrato y/o el verificador del servicio.



43. En caso de que, por negligencia, impericia o falta de experiencia, el personal del servicio de limpieza llegara a dañar equipos, alfombras, mobiliario, persianas, automóviles, inmuebles, entre otros, **“EL PROVEEDOR”** deberá resarcir el daño en el plazo que se estipulará en el oficio de notificación de dicho daño, expedido por el administrador del contrato y/o el verificador del servicio. En caso contrario se aplicará la deducción descrita en el **Apartado XXI, inciso e), Deducciones**.

44. Queda prohibido que el personal de limpieza se haga cargo de llaves de oficinas, por lo que serán los servidores públicos los responsables de abrir los espacios requeridos para la realización del servicio. Para los casos en que los usuarios autoricen otorgar llaves de sus oficinas, será bajo su plena y absoluta responsabilidad.

45. El movimiento de personal asignado en los diferentes inmuebles de **“LA ANAM”**, podrá solicitarse y realizarse previo acuerdo entre **“EL PROVEEDOR”**, el verificador del contrato. **“EL PROVEEDOR”** deberá proponer una rotación de supervisores al cumplirse seis meses del inicio del servicio, la cual será revisada y autorizada por el verificador del servicio.

Personal de laboratorios

46. **“LA ANAM”** solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, la provisión de aditamentos necesarios para que el personal que labora en los laboratorios pueda trabajar sin riesgo para su integridad y salud. El listado de dichos aditamentos se encuentra detallado en el **Anexo F** y se podrán solicitar cada que sean necesarios o en el requerimiento mensual de insumos. Cuando estos aditamentos no sean entregados en el plazo establecido, **“LA ANAM”** no pagará las asistencias del personal que no cuente con el equipo mínimo necesario, debido a que el personal no está equipado para laborar en los laboratorios.

Servicios de limpieza profunda y de emergencia

47. **“EL PROVEEDOR”** deberá instruir a su personal para realizar el lavado profundo de partes altas, fachadas, vidrios interiores y exteriores, cornisas, cristales, cancelería, estructuras metálicas y techumbres, cada semana o cada que la operación lo requiera.

48. **“LA ANAM”** podrá solicitar los servicios de emergencia (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos) que la operación requiera, durante la vigencia del contrato, por medio de un correo electrónico dirigido a **“EL PROVEEDOR”**, quien deberá enviar al personal necesario, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles suficientes para afrontar el servicio, sin costo adicional para **“LA ANAM”**.

49. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no atienda la emergencia en un margen de cuatro horas posteriores a la solicitud de servicio, **“LA ANAM”** aplicará la deducción descrita en el **Apartado XII, inciso f), Deducciones**.

Maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles



- 50.** En la presentación de la propuesta, **“EL LICITANTE”** deberá incluir una relación de la maquinaria, equipo y herramientas que va a entregar en cada uno de los inmuebles de **“LA ANAM”**, dentro de los primeros treinta días naturales del inicio del contrato, para brindar los servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas del **Anexo E**. La entrega se validará mediante notas de remisión, las cuales deberán incluir cantidades, descripción del equipo, sello, fecha de entrega y números de serie de cada unidad. **“LA ANAM”** no recibirá equipo y maquinaria, equipo y herramientas que no tenga número de serie. En caso de no entregarlo en el plazo establecido o entregarlo incompleto, se aplicará la penalización descrita en el **Apartado XII, inciso d) Deducciones**.
- 51.** En caso de desperfectos en la maquinaria, equipo y herramientas, éstos deberán ser reemplazados o reparados en un máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación realizada a **“EL PROVEEDOR”**, sin cargo adicional para **“LA ANAM”**. En caso contrario no se podrá considerar la unidad como entregada hasta su reemplazo, desembocando en las deducciones correspondientes.
- 52.** **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA ANAM”** mensualmente los insumos, materiales y consumibles solicitados necesarios para dar cumplimiento al servicio en cada inmueble. **“LA ANAM”** podrá disminuir o incrementar el presupuesto de insumos, materiales y consumibles entregables, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 53.** **“LA ANAM”**, a través del administrador del contrato, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** las cantidades de insumos, materiales y consumibles que serán necesarios para la operación del servicio mensual, los cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en el **Anexo F**, mismos que se podrán requerir durante la vigencia del contrato, y se entregarán en cada uno de los inmuebles de **“LA ANAM”**, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. En caso de no entregar en el tiempo establecido o entregar el material incompleto, se aplicarán las deducciones mencionadas en el **Apartado XII, Incisos b y c) Deducciones**.
- 54.** **“EL PROVEEDOR”** deberá contar, en todo momento, con los insumos, materiales y consumibles suficientes para prestar el servicio en los inmuebles descritos en el **Anexo A**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será al día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será en los diferentes inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México ubicadas a lo largo del territorio nacional conforme a la siguiente distribución:



Partida	Región	Estados
Única	Noroeste	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora
	Noreste	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas
	Occidente	Aguascalientes, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, San Luis Potosí, Zacatecas
	Centro Sur	Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Puebla, Querétaro
	Sureste	Campeche, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán
	Central	Ciudad de México

VI. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

La adjudicación será por partida única, es decir todos los servicios serán adjudicados a un solo licitante.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, se formalizará un contrato abierto, con las mismas condiciones técnicas, el servicio se prestará por partida única por división geográfica de conformidad con la siguiente relación:

a) Cantidades:

Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos
403	1001

VII. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, el Administrador del Contrato verificará el **“REPORTE DE LISTAS DE ASISTENCIAS”**, con lo que se comprobará la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio otorgado.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar el **“REPORTE DE LISTAS DE ASISTENCIAS”** para su validación y en su caso aceptación al Administrador del Contrato al siguiente día hábil del término del mes. La validación del reporte se realizará dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación del servicio, misma que será comunicada a **“EL PROVEEDOR”** por cualquier medio dentro del mismo plazo.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el Administrador del Contrato comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** a más tardar al 5º día hábil siguiente a aquel en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las características, alcances y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.



Para dar cumplimiento al artículo referido, la aceptación del servicio se realizará conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL PROVEEDOR”** no lo tendrá como servicio recibido o aceptado.

VIII. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE. (ESPECIFICAR EL ÁREA)

El área técnica y requirente del servicio es la Dirección Adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.

IX. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el octavo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la “LAASSP” el C. ÁNGEL EDUARDO VARGAS CABRERA, quien funge como Director de Área Adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas en **“LA ANAM”** o el Servidor Público que lo sustituya en el cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se celebre para la prestación del “Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México” objeto del presente Anexo Técnico, quien señala como domicilio de la **“ANAM”** Av. Paseo de la Reforma N° 10, Piso 29, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030

X. FORMA DE PAGO

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los *“Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores”*, el pago se cubrirá en moneda nacional de manera mensual conforme a los servicios efectivamente prestados y se efectuarán dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes contados a partir de la recepción y aceptación formal de las facturas por parte del Administrador del Contrato, con lo que se acreditará que los servicios fueron proporcionados de acuerdo a lo pactado en el contrato a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentarse en las instalaciones de la Dirección adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma N° 10, Piso 29, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en un horario de 09:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, para entregar las facturas para efectos de pago, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en sus archivos **PDF** y **XML** deberá elaborarse a favor de **“LA ANAM”**. Los comprobantes fiscales digitales deberán precisar: período del servicio, precio unitario por servicio, subtotal, I.V.A. y total, documentos que **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar al Administrador del Contrato, mediante escrito simple, junto con el **“REPORTE DE LISTAS DE ASISTENCIAS”**, por los bienes y/o servicios devengados, comprometiéndose a entregar al Administrador del Contrato el Complemento al pago en formato PDF y archivo XML, que se genere en cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes.



El Administrador del Contrato será el encargado de recibir y validar la factura, así como la documentación relativa a la aceptación del servicio que compruebe la prestación de los mismos en tiempo y en forma, dicho servidor público o quien lo supla o sustituya contará con **5 (cinco) días hábiles** para verificar y en su caso, aceptar la factura y realizar las acciones conducentes ante la Dirección de Recursos Financieros para que se efectúe el pago respectivo de los servicios devengados a **“EL PROVEEDOR”**.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la **LAASSP**, en caso de que la factura entregada por **“EL PROVEEDOR”**, para su pago presente errores o deficiencias **“LA ANAM”**, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará al Administrador del Contrato por escrito las deficiencias que deberá corregir **“EL PROVEEDOR”**.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”**, utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 90 de la **“LAASSP”**.

Si **“EL PROVEEDOR”**, no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

La facturación deberá emitirse a nombre de:

Razón Social: Agencia Nacional de Aduanas de México

RFC: ANA220101C78

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 10, pisos 22 – 31, Colonia Tabacalera,

Alcaldía: Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

Régimen Fiscal: 603 Persona moral con fines no lucrativos.

- 1) **“EL LICITANTE”** deberá presentar en el **Anexo C** sus cotizaciones del **Costo Total por Asistencia**, desglosada en los siguientes conceptos:
 - **Salario Mensual Integrado (SMI)**
 - Salario Base
 - Aguinaldo
 - Vacaciones y prima vacacional
 - Seguridad Social (IMSS e Infonavit)
 - RCV
 - **Costo de materiales, insumos y consumibles**
 - **Costo de maquinaria, equipo y herramientas**
- 2) El **Salario Mensual Integrado** deberá apegarse a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- 3) **“EL LICITANTE”** deberá contemplar que los precios presentados serán fijos durante la vigencia del contrato, sin cambios absolutos ni entre los conceptos que integran el precio



por asistencia. No se podrá exceder el precio de reserva por asistencia establecido en el **Anexo 2 del Contrato Marco** del Servicio de Limpieza.

- 4) El cálculo para el pago mensual se realizará con base en las asistencias mensuales presentadas por **“EL PROVEEDOR”**. A partir de ese importe se aplicarán las penas y deducciones. Para estos efectos se consideran como asistencias todas las jornadas trabajadas, cubiertas en horario normal, sin rebasar el monto máximo solicitado.
- 5) En caso de que la vigencia del contrato se extienda al fragmento de un mes, **“LA ANAM”** pagará la parte proporcional de las asistencias mensuales devengadas, en los días que integran el último mes del servicio.
- 6) **“EL LICITANTE”** debe indicar los precios unitarios antes de IVA, a dos centésimas, de los costos de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles descritos en este Anexo Técnico, de los **Anexos C, II, E y F**. Los precios deberán ser vigentes en el mercado. No se omite mencionar que dichos precios son referenciados para la aplicación de penas y/o deducciones. Los conceptos son enunciativos más no limitativos por lo que se podrán adecuar de acuerdo a las necesidades de **“LA ANAM”**.
- 7) Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior a la realización del servicio **“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse a conciliar lo siguiente con el verificador del servicio:
 - Listas de asistencia diaria
 - Entrega de maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles.
 - Penalizaciones y deducciones.

Al término de dichas conciliaciones **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la siguiente documentación:

- Factura Electrónica.
 - Prefactura firmada por el representante legal de la empresa
 - Original del Formato e5cinco “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S)”, y pago original ante institución bancaria autorizada, en caso de que apliquen penalizaciones.
- 8) Dentro de los 20 días naturales posteriores, contados a partir de la entrega y aceptación formal de la factura electrónica a nombre de **“LA ANAM”**, se efectuará el pago mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado los trámites correspondientes en la forma y términos que **“LA ANAM”** establezca para tales efectos; en caso de que las facturas electrónicas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, **“LA ANAM”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 89 y 90 de su Reglamento.
 - 9) Una vez validada la documentación, **“LA ANAM”** gestionará el trámite de pago con los siguientes documentos:



- Factura electrónica y nota de crédito, en caso de ser necesaria.
- Original de formato de conciliación de servicios.
- Original de resumen de asistencias del personal.
- Original de resumen de entrega de insumos, materiales y consumibles.
- Original del formato e5cinco “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S)”, y pago original ante institución bancaria autorizada en caso de que apliquen penalizaciones.
- Para el pago de diciembre, el comprobante de pago de aguinaldos completos y proporcionales de los trabajadores que laboran en los inmuebles de **“LA ANAM”**.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza **divisible** expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por un importe del 10% del monto total del contrato, en caso de contrato abierto será por el monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A. La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del C. Oscar Emilio Mendoza Serena, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30.

(Se podrán incluir las siguientes garantías dependiendo el tipo de contratación y se deberá precisar el porcentaje de cumplimiento.)

“EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a favor de la **““ANAM” ”** dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a la **““ANAM” ”**, su personal y/o terceros en bienes y/o personas, por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLO QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cobertura actividades e inmuebles y trabajos terminados, a efecto de garantizar el pago de la indemnización hasta por dicha cantidad o hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la **““ANAM” ”**, a sus empleados o a terceros en sus bienes y/o personas, o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la **“LAASSP”**, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán las penas convencionales cuando, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, no cumpla con la prestación del servicio en los plazos establecidos conforme a lo siguiente:

- a) Pena convencional del 0.5%, por cada día natural de atraso, aplicado sobre el monto máximo total del contrato sin incluir el IVA, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no inicie los servicios al siguiente día hábil de la notificación del fallo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.



Se calculará multiplicando el importe total del **Salario Mensual Integrado (SMI)** del número de elementos que contempla el contrato (**Anexo A**), por el porcentaje de la penalización, por el número de días de atraso.

$$Pena (\$) = SDI_{total} \times Días_n \times 0.002$$

Las penas convencionales serán cubiertas por **“EL PROVEEDOR”** a través del esquema e5cinco “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's)” a favor de la Tesorería de la Federación, el cual deberá ser pagado ante una institución bancaria.

Las penas convencionales serán aplicadas por el Administrador y Verificador del contrato.

El Administrador y Verificador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen, las penas convencionales a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las penas convencionales serán pagadas por **“EL PROVEEDOR”** a través del esquema e5cinco "Declaración general de pago de derechos, productos y aprovechamientos" (DPA 'S) a favor de la Tesorería de la Federación

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

XIII. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la **“LAASSP”** y 97 de su **Reglamento**, en caso de que se presenten deficiencias en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el Administrador y Verificador del Contrato, determinará las deducciones al pago de la prestación del servicio en los términos que a continuación se indican:

- a) Deductiva del 5 al millar, por cada día natural de atraso, aplicado sobre el monto máximo total del contrato sin incluir el IVA, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se presente al siguiente día hábil de la notificación del fallo con el Administrador del Contrato a fin de acordar el Plan de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.



$$Pena (\$) = SDI_{total} \times Días_n \times 0.005$$

- b) **Deducciones por inasistencia de personal.** - En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente inasistencias de personal, éstas se deducirán del pago (no se pagarán) y se hará acreedor a una deducción del 10% del monto total de dichas inasistencias antes de IVA. Dicha deductiva se calculará con base en el **Salario Mensual Integrado**.

$$Deducción (\$) = SMI_{inasistencias} \times 0.1$$

- c) **Deducciones por insumos, materiales y consumibles no entregados.** - En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue los insumos, materiales y consumibles solicitados en el mes de ocurrencia, se hará acreedor a una deducción del 10% del monto total del insumos, materiales y consumibles no entregados. Además de ser descontados de la factura los conceptos no entregados de acuerdo al precio de lista de los **Anexo F**.

$$Deducción (\$) = \$Entregables_{total} \times 0.1$$

- d) **Deducciones por retraso en la entrega de insumos, materiales y consumibles.** -En caso de que **“EL PROVEEDOR”** realice la entrega de insumos, materiales y consumibles solicitados, fuera del plazo establecido, se aplicará una deducción de 0.2% por cada día hábil de atraso sobre el monto total de lo solicitado, con base en los precios de lista de los **Anexo F**.

$$Deducción (\$) = \$Entregables \times Días_h \times 0.002$$

- e) **Deducciones por maquinaria, equipo y herramientas no entregados.** - En caso de no entregar la totalidad de maquinaria, equipo y herramientas en el plazo establecido, se aplicará una deducción del 5% del costo de cada unidad no entregada, de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta. Posterior a los primeros treinta días naturales, dicha deducción se aplicará cada mes que **“EL PROVEEDOR”** no entregue los conceptos solicitados.

$$Deducción (\$) = \$Maquinaria \times 0.5$$

- f) **Deducciones por no atender servicios de emergencia.** -En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no atienda en el tiempo establecido la solicitud de servicios de emergencia por parte de **“LA ANAM”**, se aplicará una deducción equivalente al 2% del **Costo Total por Servicio** cotizado en el **Anexo II**, del inmueble en el que se solicitó el servicio.

$$Deducción (\$) = CTS_{inmueble} \times 0.02$$

- g) **Deducciones por encontrar uno o más trabajadores sin seguridad social.** - En caso de que **“LA ANAM”** encuentre un trabajador sin seguro social, se aplicará una deducción del 4% sobre el cociente del Salario Mensual Integrado (SMI) entre los días naturales del mes de ocurrencia, del trabajador que no cuente con esa prestación, por cada día natural que pase sin demostrarse alta en el sistema de seguridad social.



$$\text{Deducción (\$)} = \frac{SMI_{trabajador}}{\text{Días naturales del mes}} \times 0.04$$

- h) **Deducción por inconsistencias en el pago de cuotas obrero patronales.** - En caso de no recibir los comprobantes de pago de cuotas obrero patronales en el plazo establecido, se aplicará una deducción del 2 al millar por cada día natural de atraso en la entrega pactada, calculado sobre el importe total del Salario Mensual Integrado (SMI) del número de elementos que contempla el contrato (**Anexo A**), para lo cual se considerarán los conceptos del **Salario Mensual Integrado** cotizado en el **Anexo C**.

$$\text{Pena (\$)} = SDI_{total} \times \text{Días}_n \times 0.002$$

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. (10% del monto total del contrato, **si se trata de contrato abierto** será por el monto máximo del contrato antes del IVA).

El Administrador y Verificador del Contrato cuantificará y notificará a **“EL PROVEEDOR”** las deducciones correspondientes, mismas que no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, para que el proveedor adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a **“EL PROVEEDOR”** por el Administrador del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

XIV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA ANAM” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la adquisición y/o prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, a excepción de los derechos de cobro.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ANAM”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios.
- e) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- i) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) El monto de rescisión del contrato será conforme al artículo 54 de la “LAASSP”

XV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

- **“EL LICITANTE”** deberá entregar copia del acta de inspección, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o dictamen vigente por unidad de verificación de las siguientes Normas Oficiales:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad y protección en centros de trabajo.
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral reconocimiento, evaluación y control.
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – identificación, análisis y prevención.

- **“EL LICITANTE”** deberá presentar estudio relocalizado por laboratorio autorizado por la STPS y la EMA para el caso de la NOM-010-STPS-2014 y, en su caso certificados emitidos por empresa acreditada por la EMA.
- **“EL LICITANTE”** deberá apegarse a lo establecido en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, debiendo presentar “Certificado en igualdad laboral y no discriminación” vigente a nombre de **“EL LICITANTE”** y con un alcance de que cuenta con la cantidad mínima del personal solicitado en el presente procedimiento de contratación.
- **“EL LICITANTE”** deberá anexar en su propuesta técnica copia de los certificados emitidos por el CONOCER en el estándar de competencia ECO960 prestación de servicios de limpieza en general de muebles e inmuebles, del 20% del personal máximo



solicitado, 30 del estándar ECO961 prestación de servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras en muebles e inmuebles, 20 del estándar ECO397.01 vigilancia del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y 20 del estándar ECO391.01 verificación de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

- **“EL LICITANTE”** deberá anexar a su propuesta copia simple del formato DC-5 registro y autorización de el o los capacitadores externos otorgados por la STPS donde los acredite para dar cursos en cuando menos 4 de las normas solicitadas, así como de igualdad laboral y equidad de género.
- **“EL LICITANTE”** deberá presentar un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que los productos que utilizará para la prestación del servicio cumplen con lo especificado en las siguientes normas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NMX-N-092-SCFI-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
NMX-N-096-SCFI-2014	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS-ESPECIFICACIONES
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	PRODUCTOS Y SERVICIOS, ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Anexo A
Relación de inmuebles, personal y horarios

REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
1	Aduana Ensenada, B.C.,	Aduana de Ensenada	Boulevard Teniente Azueta No. 224, Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.	Baja California	3	8		Lunes - Sábado
2	Aduana Mexicali, B.C.	Puerto Fronterizo Los Algodones	Avenida Independencia, No. 200, Colonia Zona Urbana del Ex-Ejido Culiacán, Lt. 7, 8 Y 9 Fracción Sur, Mexicali, Baja California, C.P. 21970	Baja California	1	3		Lunes - Domingo
3	Aduana Mexicali, B.C.	Puerto Fronterizo Mexicali I	Avenida Reforma, No. 3, Colonia Primera Sección, Mz. A, Mexicali, Baja California. C.P. 21100	Baja California	8	20		Lunes - Sábado
4	Aduana Mexicali, B.C.	Aduana de Mexicali	Boulevard Abelardo L. Rodríguez S/N, Colonia Alamitos, Mexicali, Baja California, C.P. 21210	Baja California	11	28		Lunes - Sábado
5	Aduana Tecate, B.C.	Bodega y Patio Fiscal Segundo Reconocimiento	Plutarco Elías Calles S/N, Lote 7C, Manzana 10, Primera Sección, entre Avenida México y Lázaro Cárdenas, Zona Centro, C.P. 21400, Tecate, B.C.	Baja California	1	1		Lunes - Sábado



REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
6	Aduana Tecate, B.C.	Aduana de Tecate Exportación	Lázaro Cárdenas S/N, Manzana 9, esq. Callejón Madero, Zona Centro, C.P. 21400, Tecate, B.C.	Baja California	1	1		Lunes - Domingo
7	Aduana Tecate, B.C.	Puerto Fronterizo Puerta Tecate	Calle Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Zona Centro, Tecate, Baja California, C.P. 21400	Baja California	1	1		Lunes - Sábado
8	Aduana Tijuana, B.C.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Abelardo L. Rodríguez	Avenida Lázaro Cárdenas Norte S/N, Col. Aeropuerto, C.P. 22300, Tijuana, B.C.	Baja California	1	1		Lunes - Sábado
9	Aduana Tijuana, B.C.	Aduana de Tijuana Exportación	Línea Internacional s/n, esq. Sor Juana Inés de la Cruz, Fraccionamiento Mesa de Otay, C.P. 22509, Tijuana, B.C.	Baja California	3	9		Lunes - Viernes
10	Aduana Tijuana, B.C.	Importación	Av. Sor Juana Inés de La Cruz No. 19950, Colonia Nueva Tijuana, C.P. 22435, Mesa de Otay, Tijuana, B.C.	Baja California	3	14		Lunes - Sábado
	Destino de Bienes							
11	Aduana Tijuana, B.C.,	Puerto Fronterizo Mesa de Otay	Boulevard Bellas Artes No.17664, Lt. 36, Colonia Garita de Otay, Tijuana, Baja California, C.P. 22430	Baja California	3	16		Lunes - Sábado
12	Aduana Tijuana, B.C.	Puerto Fronterizo El Chaparral	Avenida José María Larroque, No. 471, Lt. 1, Mz. 11, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California, C.P. 22010	Baja California	3	7		Lunes - Sábado



REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
13	Aduana Tijuana, B.C.	Puerto Fronterizo Puerta México Este	Rampa Xicoténcatl, No. 10316, Lts. 2,3,4,5, Colonia Cuauhtémoc, Tijuana, Baja California, C.P. 22010	Baja California	1	3		Lunes - Domingo
14	Aduana La Paz, B.C.S.		Calle Nueva S/N, entre Aquiles Serdán y Carretera Transpeninsular, Fraccionamiento Las Garzas, Parque Industrial Puesta del Sol, C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	Baja California Sur	1	1		Lunes - Viernes
15	Aduana La Paz, B.C.S.	Aeropuerto Internacional de La Paz Gral. Manuel Márquez de León	Carretera Transpeninsular Km. 10, C.P. 23009, La Paz, B.C.S.	Baja California Sur	1	1		Lunes - Sábado
16	Aduana La Paz, B.C.S.	Aeropuerto Internacional de San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 17.5, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S.	Baja California Sur	1	3		Lunes - Sábado
17	Aduana La Paz, B.C.S.	Aeropuerto de Loreto	Carretera Transpeninsular Km. 3, C.P. 23880, Loreto, B.C.S.	Baja California Sur	1	1		Lunes - Viernes
18	Aduana La Paz, B.C.S.	Sección Aduanera de Pichilingue	Carretera a Pichilingue Km. 17, C.P. 23010, La Paz, B.C.S.	Baja California Sur	1	1		Lunes - Sábado
19	Aduana La Paz, B.C.S.	Sección Aduanera de Cabo San Lucas	Prolongación Leona Vicario S/N, Col. Mesa Colorada, II Etapa, dentro del Aeropuerto Internacional de Cabo San Lucas, C.P. 23462, B.C.S.	Baja California Sur	1	1		Lunes - Sábado



REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
20	Aduana La Paz, B.C.S.	Sección Aduanera de Santa Rosalía	Carretera Transpeninsular Km. 195, Edificio de Transbordadores Planta Baja, C.P. 23920, Municipio de Mulegé, B.C.S., dentro del Recinto Portuario de Santa Rosalía	Baja California Sur	1	1		Lunes - Sábado
21	Aduana La Paz, B.C.S.	Aduana la Paz	Álvaro Obregón No. 320, esq. Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.	Baja California Sur	1	1		Lunes - Viernes
22	Aduana Chihuahua, Chih.	Aeropuerto Internacional de Chihuahua General Roberto Villalobos	Boulevard Juan Pablo II Km. 14.5, C.P. 31390, Chihuahua, Chih.	Chihuahua	1	1		Lunes - Viernes
23	Aduana Chihuahua, Chih.	Aduana de Chihuahua	Avenida Homero No. 540, lt 6, mz 16,, Col. Zona Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.	Chihuahua	2	5		Lunes - Viernes
24	Aduana Ojinaga, Chih.	Patio Fiscal de la Aduana de Ojinaga	Av. del Comercio S/N, entre las Calles 22A. y 24A, Col. 1º de Septiembre, C.P. 32881, Ojinaga, Chih.	Chihuahua	1	3		Lunes - Sábado
25	Aduana Ojinaga, Chih.	Puente Internacional Manuel Ojinaga	Boulevard Libre Comercio No. 2401, Colonia Rio Bravo, Del. Ojinaga, C.P. 32882, Ojinaga, Chihuahua	Chihuahua	3	12		Lunes - Sábado
26	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Aeropuerto Internacional Abraham González	Carretera Panamericana Km. 20, C.P. 32501, Ciudad Juárez, Chih.	Chihuahua	1	1		Lunes - Sábado



REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
27	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Ferrocarril	Avenida Eje Juan Gabriel S/N, entre Constitución e Insurgentes, Col. Chaveña, C.P. 32060, Ciudad Juárez, Chih.	Chihuahua	1	1		Lunes - Sábado
28	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Área San Jerónimo, dentro del plan parcial San Jerónimo; adyacente a las instalaciones del Puerto Fronterizo San Jerónimo (Union Ganadera)	Lote UAIC-I, condominio B, Área de San Jerónimo, dentro del Plan Parcial San Jerónimo, Municipio de Juárez, Chih.	Chihuahua	3	8		Lunes - Sábado
				Chihuahua				Lunes - Sábado
	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo San Jerónimo	Acera Norte en Libramiento San Jerónimo, Carretera Juárez Casas Grandes No. 1571, Colonia El Mirador, Juárez, Chihuahua, C.P. 32260.	Chihuahua				Lunes - Sábado
29	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo Córdoba, Cruce Internacional N° 26	Acera Norte en la Avenida de las Américas No. 2700, Colonia Parque Chamizal, Juárez, Chihuahua, C.P. 32600.	Chihuahua	3	12		Lunes - Sábado
30	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo Zaragoza, Cruce Internacional N° 27	Acera Oriente en la Avenida Internacional, No. 100, Colonia Waterfill-Zaragoza, Juárez, Chihuahua, C.P. 32550.	Chihuahua	3	9		Lunes - Sábado
31	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Módulo CIITEV de Ciudad Juárez	Carretera Libre 45 Km. 30, Colonia Distrito De Bravo Garita, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32000.	Chihuahua	1	1		Lunes - Sábado



REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
32	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo El Porvenir	Calle Privada Francisco I Madero 9, S/N, Lt. 1, Mz. 50, Praxedis G. Guerrero, El Porvenir, Chihuahua, C.P. 32780	Chihuahua	1	1		Lunes - Sábado
33	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo Juárez, Cruce Internacional N° 23, Puente Peatonal Santa Fe	Acera Norte en Avenida Juárez, No. 900, Colonia Centro Cruce Internacional 23, Juárez, Chihuahua, C.P. 32000.	Chihuahua	1	1		Lunes - Sábado
34	Aduana Ciudad Juárez, Chih.	Puerto Fronterizo, Guadalupe Tornillo	Km. 43+155 Carretera Federal, No. 2, Lt. 43, Mz. 45, Colonia Centro, Guadalupe, Chihuahua, C.P.32741	Chihuahua	2	5		Lunes - Sábado
35	Aduana Puerto Palomas, Chih.	Puerto Fronterizo Palomas Cruce Internacional N° 19	Calle Internacional, No. 100, Mz. 1, Lt. 2, Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascención, Chihuahua, C.P. 31830 entre Av. 5 de mayo y Av. 1 de mayo	Chihuahua	3	7		Lunes - Sábado
36	Aduana Puerto Palomas, Chih.	Puerto Fronterizo El Berrendo	Carretera Federal 2 Casas Grandes 57+500, Ranchería El Berrendo, Janos, Chihuahua, C.P. 31840	Chihuahua	1	3		Lunes - Sábado
37	Aduana Mazatlán, Sin.	Aeropuerto Internacional de Mazatlán Rafael Buelna	Carretera Internacional al Sur Km. 12, C.P. 82080, Mazatlán, Sin.	Sinaloa	1	1		Lunes - Viernes
38	Aduana Mazatlán, Sin.	Sección Aduanera de Topolobampo	Parque Industrial Pesquero, Interior Muelle Fiscal, C.P. 81370, Topolobampo, Sin.	Sinaloa	1	1		Lunes - Viernes



REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
39	Aduana Mazatlán, Sin.	Aduana de Mazatlán	Avenida Emilio Barragán S/N, Interior del Recinto Portuario, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 82040, Mazatlán, Sin.	Sinaloa	2	5		Lunes - Sábado
40	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional de Culiacán	Carretera Internacional Navolato-Bachigualato, Km. 4.5, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	Sinaloa	1	2		Lunes - Viernes
41	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional del Valle del Fuerte, de Los Mochis	Carretera Tramo Los Mochis-Topolobampo Km. 12.5, C.P. 81280, Ahome, Sin.	Sinaloa	1	2		Lunes - Viernes
42	Aduana Guaymas, Son.	Aeropuerto Internacional de Guaymas	Carretera a San José de Guaymas Km. 2, C.P. 85400, Guaymas, Son.	Sonora	1	1		Lunes - Viernes
43	Aduana Guaymas, Son.	Muelle Fiscal de la Administración Portuaria Integral de Guaymas	Muelle Fiscal, Zona Franca S/N, Col. Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Son.	Sonora	1	3		Lunes - Sábado
44	Aduana Guaymas, Son.	Aduana de Guaymas	Avenida Aquiles Serdán S/N, esq. Calle 26, Col. Centro, C.P. 85400, Guaymas, Son.	Sonora	1	3		Lunes - Sábado
45	Aduana Sonoyta, Son.	Garita San Emeterio	Carretera Federal 2, Tramo Sonoyta-Caborca, Km. 26.5, fracción "B", Col. Sonoyta Centro, C.P. 83570, General Plutarco Elías Calles, San Emeterio, Son.	Sonora	3	11		Lunes - Domingo



REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
46	Aduana Sonoyta, Son.		Boulevard de las Américas No. 29, Pueblo Hombres Blancos, General Plutarco Elías Calles, Sonora, C.P. 83570	Sonora	3	7		Lunes - Sábado
47	Aduana Sonoyta, Son.	Garita Almejas	Carretera Estatal 37, Tramo Caborca-Puerto Peñasco Km. 44, Col. Estación Almejas, C.P. 83566, Puerto Peñasco, Son.	Sonora	1	1		Lunes - Sábado
48	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional de Nogales Miguel	Carretera Internacional, Tramo Nogales-Hermosillo Km. 13, C.P. 84084, Nogales, Son.	Sonora	1	2		Lunes - Viernes
49	Aduana Nogales, Son.	Garita Km 21, Agua Zarca	Carretera Internacional 15 No. 5540, Fracción "D", Manzana 1, esquina con Boulevard Centenario, Nogales, Sonora.	Sonora	1	2		Lunes - Sábado
50	Aduana Nogales, Son.	Inmueble de Ferromex	Carretera Internacional Km. 5.5, Col. Parque Industrial, C.P. 84055, Nogales, Son.	Sonora	1	2		Lunes - Sábado
51	Aduana Nogales, Son.	Puerta México	Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Col. Parque Industrial, C.P. 84094, Nogales, Son.	Sonora	1	3		Lunes - Sábado
52	Aduana Nogales, Son.	Puerto Fronterizo Nogales I y II (Mariposas)	Avenida Adolfo López Mateos, No 2, Colonia Centro, Nogales, Sonora, C.P. 84000	Sonora	1	3		Lunes - Sábado
53	Aduana Nogales, Son.	Puerto Fronterizo El Sásabe	Camino México Usa, S/N, Puerto El Sásabe, C.P. 83870, Sáric, Sonora	Sonora	1	2		Lunes - Sábado



REGIÓN NOROESTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
54	Aduana Nogales, Son.	Puerto Fronterizo III, Aduana de Nogales, Garita 3 Las Mariposas	Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, No. 4, Lt. 1 Mz. 1, Colonia Mariposas, Nogales, Sonora, C.P. 84105	Sonora	3	8		Lunes - Sábado
55	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional de Hermosillo General Ignacio Pesquería	Boulevard García Morales Km. 9.5, de la Carretera a Bahía de Kino, Col. La Manga, C.P. 83220, Hermosillo, Son.	Sonora	1	2		Lunes - Viernes
56	Aduana Nogales, Son.	Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón	Carretera Internacional, Tramo Ciudad Obregón-Navojoa Km. 15, C.P. 85000, Cajeme, Son.	Sonora	1	2		Lunes - Viernes
57	Aduana Agua Prieta	Puerto Fronterizo Agua Prieta	Calle 1 y 2 No. 50, Lt. 1, Mz. 1-2-3-2, Colonia Centro, Agua Prieta, Sonora, C.P. 84200	Sonora	1	3		Lunes - Sábado
58	Aduana Naco, Son.	Puerto Fronterizo de Naco	Avenida Francisco I. Madero Final, S/N, Colonia Centro, Naco, Sonora, C.P. 84180	Sonora	1	3		Lunes - Viernes
59	Aduana San Luis Río Colorado, Son.	Módulo de Servicios Tributarios de San Luis Río Colorado	Avenida Carlos G. Calles No. 6, Colonia Centro, San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83400	Sonora	1	2		Lunes - Sábado
60	Aduana San Luis Río Colorado, Son.	Puerto Fronterizo de San Luis Río Colorado II	Carretera Federal San Luis Río Colorado-Sonoyta Km 6, Ciudad San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83455	Sonora	2	4		Lunes - Sábado



REGIÓN NORESTE

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
1	Aduana Piedras Negras, Coah.	Puente Internacional Piedras Negras I	Avenida Hidalgo N. 410 Nte, Colonia Zona Centro, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	Coahuila de Zaragoza	1	2		Lunes - Viernes
2	Aduana Piedras Negras, Coah.	Puente Internacional II Coahuila 2000	Libramiento Fausto Z. Martínez, No. 600 Ote, Colonia Zona Centro, Piedras Negras, Coahuila se Zaragoza, C.P. 26000	Coahuila de Zaragoza	6	14		Lunes - Viernes
3	Aduana Ciudad Acuña, Coah.	Patio Fiscal de Ciudad Acuña	Emiliano Zapata S/N, esq. Nicolás Bravo, Col. San Andrés, C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza.	Coahuila de Zaragoza	1	2		Lunes - Sabado
4	Aduana Ciudad Acuña, Coah.	Puente Internacional Presa La Amistad	El Campamento El Mirador y su vía de acceso que entronca por el Camino de acceso a la cortina Presa Internacional La Amistad, S/N, Acuña, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26200	Coahuila de Zaragoza	2	4		Lunes - Sabado
5	Aduana Ciudad Acuña, Coah.	Aduana de Ciudad Acuña	Calle Acceso Entrada Puente Internacional Acuña-Del Río Tx, S/N, Colonia Zona Centro, Acuña, Coahuila De Zaragoza, C.P. 26200	Coahuila de Zaragoza	3	8		Lunes - Sabado
6	Aduana Torreón, Coah.	Aduana de Torreón	Boulevard Del Desierto, Polígono 2, Col. Ferropuerto Laguna, C.P. 27400, Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Coahuila de Zaragoza	1	4		Lunes - Viernes
7	Aduana Torreón, Coah.	Aeropuerto Ramos Arizpe	Sn Aeropuerto, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25900	Coahuila de Zaragoza	1	1		Lunes - Viernes
8	Aduana Torreón, Coah.	Aeropuerto Internacional Francisco Sarabia	Carretera Torreón-San Pedro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Coahuila de Zaragoza	1	1		Lunes - Viernes



REGIÓN NORESTE

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
9	Aduana Torreón, Coah.	Aeropuerto Internacional de Durango Guadalupe Victoria	Autopista Durango-Gómez Palacio Km. 15.5, C.P. 34305, Durango, Dgo.	Durango	1	1		Lunes - Viernes
10	Aduana Monterrey, N.L.	Aeropuerto Internacional de Monterrey General Mariano Escobedo	Carretera Miguel Alemán Km. 24.5, C.P. 66600, Apodaca, N.L.	Nuevo León	2	5		Lunes - Viernes
11	Aduana Monterrey, N.L.	Terminal Ferroviaria Kansas City	Carretera Tramo Monterrey-Colombia Santa Rita Km. 15, C.P. 66050, Salinas Victoria, N.L.	Nuevo León	4	11		Lunes - Viernes
12	Aduana Monterrey, N.L.		Autopista Periférico-Monterrey No. 4101, Km. 537, Col. Centro, C.P. 66050, General Escobedo, N.L.	Nuevo León				
13	Aduana Monterrey, N.L.	Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo, Hangar ICCS	Carretera Miguel Alemán Km. 24, Zona de Hangares del Aeropuerto Internacional de Monterrey, Hangar ICCS, C.P. 66600, Apodaca, N.L.	Nuevo León				
14	Aduana Monterrey, N.L.	Aduana de Monterrey	Carretera Federal libre Monterrey-Colombia, Km. 5.5, S/N, Col. Niños Héroes, C.P. 66050, General Escobedo, N.L.,	Nuevo León				
15	Aduana Monterrey, N.L.	Sección aduanera Salinas Victoria (Interpuerto)	Carretera Monterrey-Colombia Km. 16.5, Salinas Victoria, N.L.	Nuevo León	1	4		Lunes - Viernes
16	Aduana Colombia, N.L.	Alojamiento (Dormitorios) Aduana de Colombia	Cerro de La Silla No. 123, Centro de Facilidades al Comercio Internacional (Cefacil), Congregación Colombia, C.P. 65000, Municipio de Anáhuac, N.L.	Nuevo León	5	13		Lunes - Viernes



REGIÓN NORESTE

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
17	Aduana Colombia, N.L.	Puente Internacional Honorable General Bernardo Reyes	Carretera Nuevo Laredo A Piedras Negras No. 100, Lt. S/N, Colombia, Nuevo León, C.P. 65000.	Nuevo León				
	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Almacén y Patio Fiscal de Nuevo Laredo	Municipio Libre, Prolongación Pedro Pérez Ibarra, Fracción del Lote No. 7 S/N, Col. Terrenos, Nuevo Laredo, Tamps.	Tamaulipas	2	5		Lunes - Viernes
19	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Estación Sánchez	Carretera Tramo Nuevo Laredo-Anáhuac Km. 109, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.	Tamaulipas	2	5		Lunes - Viernes
20	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Oficina de Ferrocarril Km. 6 de Nuevo Laredo	Artículo 123 y Chihuahua S/N, Col. San Rafael, C.P. 88298, Nuevo Laredo, Tamps.	Tamaulipas	2	5		Lunes - Domingo
21	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Ferrocarril Rayos Gamma Puente Negro	Avenida César López de Lara S/N, Km. 2, Terminal del FF.CC. Puente Negro, Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.	Tamaulipas	1	1		Lunes - Viernes
22	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Puerto Fronterizo Nuevo Laredo III	Libramiento Méx 2, No. Km. 6, Ejido El Canelo, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88176.	Tamaulipas	6	16		Lunes - Viernes
23	Aduana Nuevo Laredo, Tamps.	Puerto Fronterizo Nuevo Laredo I y II	Calle 15 de junio No. 3102, Colonia Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000	Tamaulipas	3	8		Lunes - Viernes
24	Aduana Ciudad Camargo, Tamps.	Puente Internacional de Ciudad Camargo	Calle Puerto Fronterizo, S/N, Ciudad Carretera Ciudad Camargo-Río Grande, Camargo, Tamaulipas, C.P. 88440.	Tamaulipas	2	7		Lunes - Viernes



REGIÓN NORESTE

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
25	Aduana de Ciudad Camargo	Puerto Fronterizo El Vado	Calle Puente Internacional, S/N, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88400.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
26	Aduana Cd. Miguel Alemán, Tamps.	Puente Internacional Ciudad Miguel Alemán	Calle Primera, S/N Colonia Ciudad Miguel Alemán (Centro) Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300.	Tamaulipas	3	9		Lunes - Viernes
27	Aduana Cd. Miguel Alemán, Tamps.	Puerto Fronterizo de Nueva Ciudad Guerrero, Presa Falcón	Carretera Federal Libre, Nueva Ciudad Guerrero, S/N, Colonia Nueva Ciudad Guerrero (Centro), Guerrero Tamaulipas, C.P. 88370.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
28	Aduana Matamoros, Tamps.	Puente Viejo	Avenida de Las Américas S/N, Col. Moderna, C.P. 87330, Matamoros, Tamps.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
29	Aduana Matamoros, Tamps.	Sección Aduanera Ferroviaria de Matamoros	Carretera Matamoros-Reynosa Km. 10.9, Libramiento Ferroviario, Ejido Guadalupe, C.P. 87569, Matamoros, Tamps.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
30	Aduana Matamoros, Tamps.	Módulo CIITEV de Matamoros	Calle 14 S/N, esq. Galeana, Col. Ferrocarril, C.P. 87320, Matamoros, Tamps.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
31	Aduana Matamoros, Tamps.	Puerto Fronterizo Matamoros I	Avenida Álvaro Obregón, No. 89. Colonia Jardín, Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87330.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
32	Aduana Matamoros, Tamps.	Puerto Fronterizo TLC Lucio Blanco	Carretera Internacional TLC, No. 3003, Colonia Poblado Lucio Blanco, Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87397.	Tamaulipas	1	4		Lunes - Viernes
33	Aduana Matamoros, Tamps.	Aduana Camargo	Carretera Puente internacional Km. 6	Tamaulipas	3	7		Lunes - Viernes



REGIÓN NORESTE

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
34	Aduana Matamoros, Tamps.	Puente Tomate	Calle Acción Cívica, No. 89, Colonia Doctores, Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87440.	Tamaulipas	11	26		Lunes - Viernes
35	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Lucio Blanco	Carretera Tramo Matamoros-Mazatlán Km. 83, Col. Almaguer, C.P. 88750, Reynosa, Tamps.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
36	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Puente Internacional I y II Benito Juárez	Avenida Miguel Alemán, No. 1255, Colonia Centro, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
36	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Módulo CIITEV de Reynosa	Calle Libramiento Echeverría S/N, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88560.	Tamaulipas	1	2		Lunes - Viernes
37	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Aduana de Reynosa y Puerto Fronterizo Nuevo Amanecer	Boulevard Luis Donald Colosio, S/N, Colonia Nuevo Amanecer, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88786.	Tamaulipas	10	23		Lunes - Viernes
38	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Puerto Fronterizo Las Flores	Avenida Benito Juárez, S/N, Colonia Nuevo Progreso, Río Bravo, Tamaulipas, C.P. 88810	Tamaulipas	1	3		Lunes - Viernes
39	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Puerto Fronterizo Anzaldúas	Continuidad Puente Internacional Anzaldúas, No. Km. 6.244, Ciudad Vista Hermosa, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88630.	Tamaulipas	1	3		Lunes - Viernes
40	Aduana Cd. Reynosa, Tamps.	Puente Internacional Río Bravo-Donna	Carretera Libre Río Bravo Donna, S/N, Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, C.P. 88800.	Tamaulipas	1	3		Lunes - Viernes
41	Aduana Altamira, Tamps.	Aduana de Altamira	Carretera Río Tamesí Km. 0+720, esquina Golfo de California, Puerto Industrial, C.P. 89608, Altamira, Tamps.	Tamaulipas	4	9		Lunes - Viernes



REGIÓN NORESTE

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
42	Aduana Altamira, Tamps.	Aduana de Altamira	Boulevard Río Tamesí No. 720, entre Boulevard de Los Ríos y Golfo de California, Zona Industrial, C.P. 89608, Altamira, Tamps.	Tamaulipas				
43	Aduana Tampico, Tamps.	Aeropuerto Internacional de Tampico Francisco Javier Mina	Carretera Tramo Tampico-Mante Km. 144, C.P. 89339, Tampico, Tamps.	Tamaulipas				
44	Aduana Tampico, Tamps.	Aduana de Tampico, Interior del Recinto Portuario	Calle Blanca S/N, Interior del Recinto Fiscal, Col. Morelos, C.P. 89290, Tampico, Tamps.	Tamaulipas	2	8		Lunes - Viernes
45	Aduana Tampico, Tamps.		Muelles 10 y 11, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.	Tamaulipas				

REGIÓN OCCIDENTE

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
1	Aduana Aguascalientes,	Aeropuerto Internacional de Aguascalientes	Autopista 45, Tramo Aguascalientes-Lagos de Moreno, entronque Peñuelas, Poblado Buenavista de Peñuelas, C.P. 20340, Peñuelas, Ags.	Aguascalientes	2	4		Lunes - Viernes
2	Aduana Aguascalientes	Aduana de Aguascalientes	Carretera Estatal Loretito-Chicalote Km. 3.5, Ejido Loretito, Municipio de San Francisco de Los Romo, C.P. 20356, Aguascalientes, Ags.	Aguascalientes	4	9		Lunes - Viernes
3	Aduana Aguascalientes	Aeropuerto Zacatecas	Carretera Tramo Zacatecas-Calera Víctor R. Rosales, C.P. 98500, Zacatecas, Zac.	Zacatecas	1	2		Lunes - Sábado



REGIÓN OCCIDENTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
4	Aduana Manzanillo, Col.	Aeropuerto Internacional de Manzanillo, Playa de Oro	Carretera Manzanillo - Barra de Navidad, C.P. 28000, Manzanillo, Col.	Colima				
5	Aduana Manzanillo, Col.	Aduana de Manzanillo, Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Ruta Fiscal y Garitas Aduana de Manzanillo, Centro de Documentación la Muñeca, Jaiba, Patio 15.	Boulevard Miguel de La Madrid S/N, Col. Tapeixtles, C.P. 28239, Manzanillo, Col.	Colima	13	34		Lunes - Sábado
6	Aduana Manzanillo, Col.	Zona Norte	Zona Norte S/N, Colonia Fondeport, C.P. 28239, Manzanillo, Col.	Colima	4	9		Lunes - Sábado
7	Aduana Lázaro Cárdenas, Mich.	Aeropuerto Internacional de Ixtapa Zihuatanejo	Carretera Tramo Acapulco-Zihuatanejo S/N, José Azueta, C.P. 40880, Zihuatanejo, Gro.	Guerrero	1	1		Lunes - Viernes
8	Aduana Guadalajara, Jal.	Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo, Aduana de Guadalajara	Carretera Guadalajara-Chapala Km. 17.5, Col. Las Ánimas, C.P. 45659, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	Jalisco	3	9		Lunes - Viernes
9	Aduana Guadalajara, Jal.	Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta Gustavo Díaz Ordaz	Carretera Tramo Puerto Vallarta-Tepic Km. 7.5, Col. Villa de Las Flores, C.P. 48356, Puerto Vallarta, Jal.	Jalisco	1	1		Lunes - Viernes
10	Aduana Guadalajara, Jal.	Ferropuerto	Dr. Roberto Michel No. 1780, entre Río de La Barca y Río Tizapán, Col. Atlas, C.P. 44870, Guadalajara, Jal.	Jalisco	1	2		Lunes - Viernes
11	Aduana Lázaro Cárdenas, Mich.	Aduana de Lázaro Cárdenas	Domicilio Conocido S/N, Recinto Portuario, C.P. 60950, Interior Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Mich.	Michoacán de Ocampo	6	20		Lunes - Viernes



REGIÓN OCCIDENTE								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
12	Aduana Lázaro Cárdenas, Mich.	Terminal de Contenedores II (Tec II) Isla de Cayacal	Domicilio Conocido S/N, Recinto Portuario, C.P. 60950, Terminal de Contenedores II (Tec II) Interior Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Mich.	Michoacán de Ocampo	1	2		Lunes - Viernes
13	Aduana Lázaro Cárdenas, Mich.	APM	Avenida Lázaro Cárdenas Polígono "A" S/N, Suroeste de la Ciudad de Lázaro Cárdenas, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo	Michoacán de Ocampo	1	3		Lunes - Viernes
14	Aduana Aguascalientes, Ags.	Sección Aduanera "Interpuerto" San Luis Potosí	Carretera 57, Tramo San Luis Potosí-Querétaro Km. 184, Eje 140, Km. Interior 4, Zona Industrial, C.P. 78422, Delegación La Pila, San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí	1	4		Lunes - Viernes
15	Aduana Aguascalientes, Ags.	Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí Ponciano Arriaga	Carretera Matehuala Km. 9.5, C.P. 78341, San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí	1	2		Lunes - Viernes
16	Aduana Aguascalientes, Ags.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Leobardo C. Ruiz	Carretera Tramo Zacatecas-Calera Víctor R. Rosales, C.P. 98500, Zacatecas, Zac.	Zacatecas	1	2		Lunes - Sábado

REGIÓN CENTRO SUR								
No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
1	Aduana Toluca, Estado de Mex.	Sección Aduanera Puerta México	Km. 15.5 de la Carretera Toluca-Atzacomulco S/N, Col. San Cayetano Morelos, C.P. 50210, Toluca, Estado de Méx.	Estado de México	1	3		Lunes - Viernes



REGIÓN CENTRO SUR

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
2	Aduana Toluca, Estado de Mex.	Aeropuerto Internacional de Toluca, Lic. Adolfo López Mateos	Boulevard Aeropuerto S/N, Col. San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de Méx.	Estado de México	1	1		Lunes - Viernes
3	Aduana Toluca, Estado de Mex.	Aduana de Toluca	Boulevard Miguel Alemán Valdés S/N, Esq. Agustín Millán, Col. San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de Méx.	Estado de México	2	7		Lunes - Viernes
4	Aduana Toluca, Estado de Mex.	Aeropuerto Internacional de Toluca Adolfo López Mateos	Domicilio Conocido S/N, San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México.	Estado de México	1	1		Lunes - Viernes
5	Aduana Guanajuato, Gto.	Aduana de Guanajuato	Carretera Panamericana No. 45, México-Ciudad Juárez, Tramo Silao-León Km. 160.124, Ejido "El Refugio", Rancho San Isidro, C.P. 36100, Silao, Gto.	Guanajuato	4	10		Lunes - Sábado
6	Aduana Guanajuato, Gto.	Aeropuerto Internacional de Guanajuato	Carretera Tramo Silao-León Km. 505, C.P. 76140, Silao, Gto.	Guanajuato	1	1		Lunes - Sábado
7	Aduana Guanajuato, Gto.	Sección Aduanera de Celaya	Avenida Poniente S/N y Poniente 2, Col. Ciudad Industrial, C.P. 38010, Celaya, Gto.	Guanajuato	1	3		Lunes - Sábado
8	Aduana Acapulco, Gro.	Aduana de Acapulco	Avenida Costera Miguel Alemán S/N, esq. Muelle Fiscal, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	Guerrero	1	3		Lunes - Sábado
9	Aduana Acapulco, Gro.	Aeropuerto Internacional de Acapulco General Juan N. Álvarez	Boulevard de Las Naciones S/N (Inicio o Fin), Ejido Plan de Los Amates, C.P. 39900, Acapulco, Gro.	Guerrero	1	1		Lunes - Viernes
10	Aduana Querétaro, Qro.	Aeropuerto Internacional de Morelia Francisco J. Mújica	Carretera Tramo Morelia-Zinapécuaro Km. 24, C.P. 58189, Morelia, Mich.	Michoacán de Ocampo	1	1		Lunes - Viernes



REGIÓN CENTRO SUR

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
11	Aduana Querétaro, Qro.	Aeropuerto Internacional de Uruapan, Sección Aduanera	Av. Latinoamericana S/N, Col. San José Obrero, C.P. 60160, Uruapan, Mich.	Michoacán de Ocampo	1	2		Lunes - Viernes
12	Aduana Puebla, Pue.	Aeropuerto Internacional de Puebla Hermanos Serdán	Carretera Federal México-Puebla, Tramo Huejotzingo-Cholula Km. 91.5, C.P. 74160, Huejotzingo, Pue.	Puebla	1	3		Lunes - Viernes
13	Aduana Puebla, Pue.	Aduana de Puebla	Calle I No. 1046, Col. Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72225, Puebla, Pue.	Puebla	1	4		Lunes - Viernes
14	Aduana Querétaro, Qro.	Sección Aduanera Aeropuerto Internacional de Querétaro	Carretera Querétaro-Tequisquiapan Km. 22.5, C.P. 76270, Comunidad de Galeras, Colón, Santiago de Querétaro, Qro.	Querétaro	1	2		Lunes - Viernes
15	Aduana Querétaro, Qro.	Aduana Querétaro, Qro.	Carretera Estatal No. 540 con accesos en el Kilómetro 19+000 y 19+300, Tramo Querétaro estación Chichimequillas, Pueblo Santa María Begoña, C.P. 76250, El Marqués, Qro.	Querétaro	3	9		Lunes - Viernes
16	QRO	Centro de formación y CPED	Carretera Estatal No. 540 con accesos en el Kilómetro 19+200 Tramo Querétaro estación Chichimequillas, Pueblo Santa María Begoña, C.P. 76250, El Marqués, Qro.	Querétaro	5	14		Lunes - Viernes

REGIÓN SURESTE

No.	Representación	Nombre del inmuebles	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
1	Aduana Cd. del Carmen, Camp.	Sección Aduanera de Seybaplaya	Carretera 180, Tramo Campeche-Champotón Km.	Campeche	1	1		Lunes - Viernes



REGIÓN SURESTE

No.	Representación	Nombre del inmuebles	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
			176, Col. Seybaplaya, Punta Morritos, C.P. 24460, Champotón, Seybaplaya, Camp.					
2	Aduana Cd. del Carmen, Camp.	Aduana de Ciudad del Carmen	Avenida Adolfo López Mateos S/N, entre Calle 4 Sur y Calle 5 Sur, C.P. 24129, Ciudad del Carmen, Camp.	Campeche	1	3		Lunes - Viernes
3	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez Ángel Albino Corzo	Carretera Vergel, Kilómetro 12.48, C.P. 29176, Chiapa de Corzo, Chis.	Chiapas	1	1		Lunes - Viernes
4	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Aeropuerto Internacional de Tapachula	Carretera Federal 225, Tramo El Jocote-Puerto Madero Km. 18+500, C.P. 30798, Ejido Morelos, Tapachula, Chis.	Chiapas	1	1		Lunes - Viernes
5	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Garita El Carmen Xhán	Km. 24+300 Trinitaria-Carmen Xhán Km. 0+000-Km. 15+000, Localidad Carmen Xhán, Municipio de la Trinitaria, Chis.	Chiapas	1	1		Lunes - Viernes
6	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Puerto Fronterizo de Talismán	Línea Fronteriza México-Guatemala, S/N, Colonia Frontera Talismán, Tuxtla Chico, Chiapas, C.P. 30870.	Chiapas	1	1		Lunes - Viernes
7	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Puerto Fronterizo de Cd. Hidalgo, Garita El Garitón	Continuación Carretera Panamericana, No. Km 253.5 Ciudad Cuauhtémoc, Frontera Comalapa, Chiapas, C.P. 30150	Chiapas	1	1		Lunes - Viernes
8	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Puerto Fronterizo de Ciudad Hidalgo - Rodolfo Robles	2 Calle Oriente, No. 20, Colonia Ciudad Hidalgo, Suchiate, Chiapas, C.P. 30840.	Chiapas	1	1		Lunes - Viernes
9	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Puerto fronterizo Suchiate II	Carretera Federal 200 Tepic-Talismán, No. 132, Suchiate, Chiapas, C.P. 30840.	Chiapas	4	9		Lunes - Viernes
10	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Punto Interno de Control Huixtla	Carretera Costera Huixtla, Villa Comaltitlán Km. 241, No. 580, Rancho Cerro Gordo, Huixtla, Chiapas, C.P. 30640.	Chiapas	3	8		Lunes - Viernes



REGIÓN SURESTE

No.	Representación	Nombre del inmuebles	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
11	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	La Trinitaria	Carretera Comitán-Ciudad Cuauhtémoc, No. 8400, Colonia Michoacán, Trinitaria, Chiapas, C.P. 30160	Chiapas	2	5		Lunes - Viernes
12	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Cruce Fronterizo Nuevo Orizaba	3ª Avenida Sur-Oriente, Parcela 201, Poblado Nuevo Orizaba, Municipio de las Américas, C.P. 29956, Chiapas.	Chiapas	1	1		Lunes - Viernes
13	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Sección aduanera ciudad Cuauhtémoc	Km 325. No. 31, carretera federal 190. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Frontera, Comalapa, Chiapas. C.P 30150	Chiapas	1	1		Lunes - Viernes
14	Aduana Dos Bocas, Tab.	Catazajá	Carretera Federal Villahermosa-Escarcega Km. 113.740, S/N, Predio Los Laureles, Catazajá, Chiapas, C.P. 29980	Chiapas	3	7		Lunes - Domingo
15	Aduana Salina Cruz, Oax.	Aduana de Salina Cruz	Avenida Miramar S/N, Zona Franca, Terminal de Contenedores, Barrio Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oax.	Oaxaca	2	5		Lunes - Viernes
16	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Aeropuerto Internacional de Oaxaca de Juárez	Carretera Tramo Oaxaca-Puerto Escondido Km. 7.5, C.P. 71236, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.	Oaxaca	1	1		Lunes - Viernes
17	Aduana Ciudad Hidalgo, Chis.	Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido	Carretera Tramo Acapulco-Puerto Escondido Km. 65, C.P. 71236, San Pedro Mixtepec, Juquila, Puerto Escondido, Oax.	Oaxaca	1	3		Lunes - Viernes
18	Aduana Salina Cruz, Oax.	Aeropuerto Internacional de Bahías de Huatulco	Carretera Costera Tramo Pinotepa-Salina Cruz, Km. 237, Col. El Zapote, C.P. 70980, Municipio de Santa María Huatulco, Bahías de Huatulco, Oax.	Oaxaca	1	3		Lunes - Viernes
19	Aduana Salina Cruz, Oax.	Puerto Chiapas	Calle Miramar sin número, Terminal de Contenedores entre Manuel Ávila Camacho y 5	Oaxaca	1	1		Lunes - Viernes



REGIÓN SURESTE

No.	Representación	Nombre del inmuebles	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
			de mayo, Zona Federal, Colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca.					
20	Aduana Bocas, Tab. Dos	Aeropuerto Internacional de Villahermosa Cap. Carlos Rovirosa Pérez	Carretera Federal Km. 13.5, Poblado Dos Montes, C.P. 86280, Villahermosa, Tab.	Tabasco	1	1		Lunes - Viernes
21	Aduana Bocas, Tab. Dos	Puerto Fronterizo El Ceibo	Carretera Tenosique El Ceibo Km. 56, No. 47, Colonia Sueños de Oro, Tenosique, Tabasco, C.P. 86900.	Tabasco	1	2		Lunes - Sábado
22	Aduana Bocas, Tab. Dos	Aduana de Dos Bocas	Carretera Estatal Paraíso-Playa, Interior del Recinto Fiscal S/N, Ranchería El Limón, C.P. 86606, Paraíso, Tab.	Tabasco	1	4		Lunes - Viernes
23	Aduana Cancún, Q.Roo	Aeropuerto Internacional de Cozumel, Sección Aduanera de Cozumel	Av. Aeropuerto S/N, Centro, Edificio Anexo al Aeropuerto Internacional de Cozumel, C.P. 77600, Cozumel, Q. Roo.	Quintana Roo	1	2		Lunes - Viernes
24	Aduana Cancún, Q.Roo	Edificio Anexo al Aeropuerto Internacional de Cancún (T-2, T-3 y T-4)	Calle Edificio Anexo al Aeropuerto Internacional de Cancún, C.P. 77565, Benito Juárez, Q. Roo.	Quintana Roo	3	12		Lunes - Viernes
25	Aduana Cancún, Q.Roo	Sección Aduanera de Puerto Morelos	Avenida Rafael E. Melgar S/N, Muelle Fiscal, C.P. 77580, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Q. Roo.	Quintana Roo	1	2		Lunes - Viernes
26	Aduana Cancún, Q.Roo	Terminal Internacional de Cruceros de Cozumel	Carretera Chankaanab Km. 4.5 Costera Sur, Punta Langosta, C.P. 77600, Municipio de Cozumel, Cozumel, Q. Roo.	Quintana Roo	1	2		Lunes - Viernes
27	Aduana Subtte López, Q.Roo.	Patio Fiscal de Carpinteros	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 1, entre Pintores y Carpinteros del Fundo Legal de	Quintana Roo	3	11		Lunes - Domingo



REGIÓN SURESTE

No.	Representación	Nombre del inmuebles	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
			Chetumal, Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Chetumal Q. Roo.					
28	Aduana Subtte López, Q.Roo.	Sección Aduanera Chactemal	Carretera Federal Chetumal-Subteniente López, Lt. 695, Subteniente López, Colonia No Definida, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C.P. 77965.	Quintana Roo	3	11		Lunes - Domingo
29	Aduana Subtte López, Q.Roo	Aduana de Subteniente López	Avenida México, No. 51 Mz. 2 Lt. 5, Subteniente López, Othón P. Blanco, Quintana Roo C.P. 77900	Quintana Roo	1	3		Lunes - Domingo
30	Aduana Tuxpan, Ver.	Aduana de Tuxpan	Carretera a La Barra Sur Km. 8, Recinto Fiscal, Congregación Tabuco, C.P. 92774, Tuxpan, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	2	5		Lunes - Viernes
31	Aduana Tuxpan, Ver.	Sección Aduanera	Carretera a La Barra Sur Km. 8+500, Ex Ejido de La Asunción, Santiago de La Peña, C.P. 92770, Tuxpan, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	1	3		Lunes - Viernes
32	Aduana Veracruz, Ver.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara Corona	Carretera Tramo Veracruz-Jalapa, Col. Las Bajadas, C.P. 91726, Veracruz, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	1	2		Lunes - Sábado
33	Aduana Veracruz, Ver.	Aduana de Veracruz	Carretera a San Juan de Ulúa Km. 3.5, Recinto Fiscal, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
34	Aduana Veracruz, Ver.	Administración Portuaria Integral de Veracruz	Ex Ejido Vergara y su anexo Tarimoya y Ex hacienda Buenavista, conocida con el nombre de "Punta Gorda", Veracruz, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	5	19		Lunes - Sábado
35	Aduana Veracruz, Ver.	Zona de Actividades Logísticas (ZAL), Puerto de Veracruz	Eje 90 del Boulevard Portuario (Km 13.5), Ex Ejido Vergara y su anexo Tarimoya, Zona de Actividades Logísticas, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave				



REGIÓN SURESTE

No.	Representación	Nombre del inmuebles	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
36	Aduana de Coatzacoalcos	Aduana de Coatzacoalcos	Interior del Recinto Fiscal Autorizado S/N, Zona Franca, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.	Veracruz de Ignacio de la Llave	2	5		Lunes - Sábado
37	Aduana Progreso, Yuc.	Aeropuerto Internacional Lic. Manuel Crescencio Rejón	Av. Internacional S/N, Col. Sámbula, C.P. 97291, Mérida, Yuc.	Yucatán	1	2		Lunes - Sábado
38	Aduana Progreso, Yuc.	Aduana de Progreso	Interior del Muelle Fiscal S/N, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yuc. (Km. 3.2 Viaducto Terminal Remota API)	Yucatán	2	7		Lunes - Sábado

REGIÓN CENTRAL

No.	Representación	Nombre del inmuebles	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
1		Torre Caballito	Av. Paseo de La Reforma No. 10, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Ciudad de México	13	32		Lunes - Viernes
2	Aduana México	Sección Aduanera	Rabaúl No. 350, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02760, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México.	Ciudad de México	14	36		Lunes - Viernes
3	Aduana México	Aduana de México (Pantaco)	Cuicláhuac y Ferrocarril Central S/N, Col. Estacion Pantaco, C.P. 02230, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México.	Ciudad de México				
4	Aduana AICM	Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Zona	Avenida 602 No. 161, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Zona Federal del AICM, Demarcación	Ciudad de México	22	54		Lunes - Sábado

Av. Paseo de la Reforma 10, Col. Tabacalera, CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. / www.gob.mx/hacienda



REGIÓN CENTRAL

No.	Representación	Nombre del inmueble	Domicilio	Estado	Cantidad Mínima de Elementos	Cantidad Máxima de Elementos	Turno	Días laborables
		Federal, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.					
5		Laboratorio Central de Aduanas	Calzada Legaria No. 608 y Presa de La Angostura, Col. Irrigación, C.P. 11500, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Ciudad de México	6	16		Lunes - Viernes
6		Unidad Canina	Calzada de Tlalpan No. 2775, Col. San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.	Ciudad de México	12	30		Lunes - Domingo
7		Archivo Valerio Trujano	Calle Valerio Trujano No. 69, entre Violeta y Mina, Col. Guerrero, C.P. 06300, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Ciudad de México	1	1		Lunes - Viernes
8	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles	Circuito Exterior Mexiquense km 33 Santa Lucia, 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México.	Estado de México	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles	10	20		Lunes - Sábado
					nti	983		

Consideraciones:

- El listado de inmuebles es enunciativo más no limitativo, por lo que **“LA ANAM”** se reserva el derecho de aumentar, reducir y modificar inmuebles descritos en el presente anexo con base en las necesidades del servicio y de las áreas requerientes.
- Una vez adjudicado el contrato, el Administrador del mismo, hará del conocimiento del proveedor los horarios a cubrir dentro de los diferentes inmuebles.



Anexo B
Actividades y Frecuencias

No.	Áreas	Descripción de la Rutina	Frecuencia	Materiales e insumos necesarios	Normas Oficiales Mexicanas
Pisos					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	1 vez al mes	Cera, pulidora industrial y consumibles, extensión eléctrica y guantes de hule.	N/A
		Mopeado	1 vez al día	Mop, aceite para mop, repuesto para mop, funda para mop y guantes de hule.	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	1 vez al día	Escoba y recogedor.	N/A
		Mopeado	1 vez al día	Mop, limpiador, repuesto de mop, funda para mop y guantes de hule.	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	1 vez al día	Escoba, recogedor y guantes de hule.	N/A
		Trapeado	1 vez al día	Limpiador líquido, mechudo, jalador, jerga, cubeta y guantes de hule.	N/A
		Pulido (según material)	1 vez al mes	Limpiador líquido, pasta, pulidora industrial consumibles, extensión eléctrica y guantes de hule.	NOM-189SSA1/SCFI-2018
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	1 vez al día	Escoba, recogedor y guantes de hule.	N/A
		Lavado	1 vez a la semana	Limpiador líquido, hidrolavadora de alta presión, extensión eléctrica, manguera y guantes de hule.	N/A
5	Alfombra	Aspirado	3 veces por semana	Aspiradora industrial y extensión eléctrica.	N/A
		Lavado	1 vez al bimestre	Shampoo, hidrolavadora de alta presión, manguera y guantes de hule.	N/A
6	Escaleras	Barrido	1 vez al día	Escoba, recogedor y guantes de hule.	N/A
		Trapeado	1 vez al día	Limpiador líquido, mechudo, jalador, jerga, cubeta y guantes de hule.	N/A
		Pulido (según material)	1 vez al mes	Limpiador líquido, pasta, pulidora industrial consumibles, extensión	N/A
7	Elevadores	Sacudido	1 vez al día	Franela	N/A
		Limpieza	1 vez al día	Limpiador líquido, franela y guantes de hule.	NOM-189SSA1/SCFI-2018
		Pulido	1 vez al mes	Pulidora industrial y consumibles, extensión eléctrica y guantes de hule.	N/A
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	1 vez al día	Escoba, recogedor y guantes de hule.	N/A
		Lavado	1 vez a la semana	Limpiador líquido, hidrolavadora de alta presión, extensión eléctrica y guantes de hule.	N/A
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	2 veces al día	Limpiador líquido, sarricida, cloro, fibra, cepillo, cubeta, bomba, limpiador en polvo, guantes de hule, cepillo de plástico para manos, líquido destapacaños y piedra pómez.	NOM-189SSA1/SCFI-2018 NOM-189SSA1/SCFI-2018



No.	Áreas	Descripción de la Rutina	Frecuencia	Materiales e insumos necesarios	Normas Oficiales Mexicanas
		Desodorizado	2 veces al día	Pastilla desinfectante, aromatizante y tapete anti-salpicaduras	N/A
		Lavado de Muros	1 vez por semana	Limpiador líquido, sarricida, cloro, hidrolavadora de alta presión y guantes de hule.	N/A
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Las veces que sean necesarias	Papel higiénico y toalla para manos.	NMX-N096-SCFI2014
		Despachadores de jabón líquido	Cada vez que se agote el jabón	Jabón líquido para manos.	N/A
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	1 vez al día	Franela y guantes de hule.	N/A
		Lavado (metal)	1 vez a la quincena	Limpiador líquido y lavadora para muebles.	N/A
		Encerado (madera)	1 vez a la quincena	Lustrador, aceite rojo y guantes de hule.	N/A
11	Sillas y Sillones	Aspirado	1 vez al día	Aspiradora para muebles	N/A
		Lavado	1 vez al mes	Limpiador líquido lavadora para muebles, extensión eléctrica, cubeta y guantes de hule.	N/A
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	1 vez al día	Franela	N/A
		Limpieza	1 vez a la semana	Limpiador líquido, franela y guantes de hule.	N/A
13	Cestos de Basura	Vaciado	Las veces que sea necesario	Bolsa de plástico, recolectores de basura con ruedas y guantes de hule	N/A
		Limpieza	1 vez al día	Limpiador líquido	N/A
		Lavado	1 vez a la semana	Cepillo de plástico para manos, cubeta y guantes de hule	N/A
14	Ventiladores	Sacudido	1 vez al día	Franela	N/A
		Lavado de aspas	1 vez a la quincena	Limpiador líquido y franela	N/A
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	1 vez al mes	Limpiador líquido y guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	1 vez al día	Franela	N/A
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	1 vez a la semana	Cuña, limpiador líquido, franela, cubeta y guantes de hule	N/A
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	1 vez al día	Franela y limpiador líquido, cubeta y guantes de hule.	N/A
19	Persianas	Limpieza	1 vez a la semana	Franela, limpiador líquido, cubeta y guantes de hule	N/A
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	1 vez al día	Franela, limpiador líquido, cubeta y guantes de hule	N/A
Cocina					
21	Cubiertas	Sacudido	1 vez al día	Franela	N/A



No.	Áreas	Descripción de la Rutina	Frecuencia	Materiales e insumos necesarios	Normas Oficiales Mexicanas
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	1 vez al día	Fibra, limpiador líquido, atomizador, limpiador en polvo, guantes de hule y piedra pómez	N/A
Vidrios y Cancelería					
23	Vidrios Interiores	Limpieza	1 vez a la semana	Limpia vidrios, cepillo, atomizador, jalador, cubeta, escalera y guantes de hule	N/A
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	1 vez al trimestre	Limpia vidrios, cepillo, atomizador, jalador, cubeta, escalera y guantes de hule	N/A
25	Domos y Parasoles	Limpieza	1 vez al trimestre	Limpia vidrios, franela y cubeta	N/A
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	1 vez al día	Franela, limpiador líquido, cepillo, cubeta y guantes de hule	N/A
		Lavado	1 vez a la quincena		
Muros					
27	Muros Internos	Limpieza	1 vez al mes	Limpiador líquido, franela, cubeta, escalera y guantes de hule	N/A
28	Lambrín	Limpieza	1 vez al día	Franela, cubeta, escalera y guantes de hule	N/A
		Encerado	1 vez al trimestre	Cera, franela, escalera y guantes de hule	N/A

Consideraciones:

- Para la debida realización de las actividades y frecuencias **“EL PROVEEDOR”**, deberá utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles necesarios y descritos en el presente Anexo Técnico.
- Dichas actividades son enunciativas más no limitativas, por lo que **“LA ANAM”** se reserva el derecho de aumentar, reducir y modificar las actividades descritas en el presente inciso con base en las necesidades de servicio y de las áreas requirentes.
- **“LA ANAM”** podrá supervisar los servicios prestados, así como modificar el procedimiento y el uso de recursos de ser necesario y considerado por el área requirente.
- Después de pulir, lavar, encerar, entre otras actividades descritas en este Anexo Técnico, es obligación del personal de Limpieza, limpiar el mobiliario que haya sido salpicado con los productos utilizados. **“EL PROVEEDOR”**, deberá contar con la capacidad técnica a efecto de garantizar la adecuada prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Definiciones que aplican para el **Anexo B:**



1. **Limpieza:** Eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno, utilizando productos adecuados y aplicados con los equipos y utensilios indispensables.
2. **Desinfección:** Lavado a mano de superficies con toallas de microfibra y una solución de hipoclorito de sodio al 6%, aplicada sobre la toalla y no directamente sobre la superficie. Se incluyen todas las superficies al contacto humano, como escritorios, manijas, sillas, terminales telefónicas, puertas, ventadas, paredes y demás herramientas de oficina.
3. **Sanitización:** Rociado de agente desinfectante en un área cúbica. Cerrado del espacio cuando se termine de rociar el producto. Debe ser fino y no debe mojar, sino nebulizarse.
4. **Barrido:** Eliminación de polvo, basura y retiro de hojas secas en los pisos de cemento, aceras, azoteas, estacionamientos, rampas de acceso, jardines, plantas, flores, macizos, setos, arbustos, árboles y otros.; en el caso de piso de parquet, con el uso de “mop” o “mopsel” impregnado con producto para proporcionar brillo.
5. **Trapeado:** Eliminación de polvo de los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo. No deberá realizarse esta actividad en los pisos de parquet.
6. **Aspirado:** Eliminación de polvo a base de máquina de succión en alfombras, cortinas de tela, sofás y sillones de tela, y persianas.
7. **Lavado:** Eliminación de mugre, sarro y otros agentes, con la aplicación de productos adecuados para no decolorar y afectar las superficies a tratar.
8. **Lavado a fondo:** Aplicación de productos especiales biodegradables mezclados con agua mediante el uso de equipos mecánicos para lavado.
9. **Desmanchado:** Erradicar la mugre impregnada con la aplicación de productos específicos y utilización de equipos mecánicos.
10. **Sacudido:** Eliminar el polvo en áreas específicas mediante el uso de utensilios apropiados para este fin.
11. **Encerado:** Aplicación de cera silicón, para protección y evitar el deterioro del mobiliario, pisos y puertas de madera.
12. **Abrillantado:** Tratamiento de lavado y pulido con productos adecuados, detergentes neutros, aplicando sellador de protección y cera antiderrapante, utilizando el equipo necesario, con objeto de conservarlos brillantes, a pisos de loseta vinílica, mosaicos, mármol y parquet y muros de mármol.
13. **Desinfección:** Aplicación de productos biodegradables adecuados en áreas sanitarias (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas y espejos) y equipos telefónicos, que eliminan hongos, gérmenes, virus y bacterias dañinas para la salud, así como evitar malos olores.



14. **Pulido:** Aplicación de productos mediante el uso de equipo mecánico en pisos de elevadores, con pisos de parquet y loseta vinílica, con objeto de mantenerlos presentables y en buen estado.
15. **Tratamiento del Parquet:** Aplicación del removedor de cera para remover la cera sucia, posteriormente se aplica el sellador base y secando el sellador, se aplica la cera de mantenimiento.
16. **Vidrios interiores:** Ventanales de este material sujetos de lavarse por dentro en forma periódica para mantenerlos limpios.
17. **Basura:** Material orgánico e inorgánico sujeto a desecharse; no comprende material desechado por la construcción y remodelación en las diferentes áreas, tipificado como cascajo y otros. Para el caso de la basura recolectada en Jardines deberá separarse en orgánica e inorgánica y agruparse en barcinas.
18. **Habilitación:** Consiste en proporcionar y colocar cada vez que se requiera papel higiénico, toalla, aromatizantes y shampoo en los despachadores instalados para tal efecto, en sanitarios generales y privados en servicio.
19. **Uso del piso laminado:**
 - Por primera vez:
 - Quite toda la suciedad y el polvo con un cepillo suave o una aspiradora de cepillo suave.
 - Limpie el piso con un trapo del polvo seco.
 - Sustituya el trapo del polvo y limpie otra vez.
 - Quite toda la suciedad con un limpiador laminado.
 - Sustituya el trapo con otro ligeramente húmedo y limpie de nuevo.
 - Repita el proceso anterior si lo considera necesario.
20. **Uso diario, limpieza en seco:**
 - Use una aspiradora de cepillo para parquet suave o cepillos para el polvo electroestáticos que atraen la suciedad, el polvo y la pelusa como imanes.
 - Limpie el piso longitudinalmente a lo largo de las planchas con un movimiento en zigzag y por todo el piso. Uso intensivo: limpieza ligeramente húmeda.
 - No se recomienda una limpieza húmeda ya que puede causarle daños irreparables a su piso. Utilice en cambio para la limpieza del piso laminado un paño bien escurrido.
 - Limpie el piso longitudinalmente a lo largo de las planchas con un movimiento en zigzag y por todo el piso, pero sin presionar.
 - Limpie toda la superficie con un trapo (de algodón / tela de toalla) y seque cualquier charco inmediatamente.
 - Use una aspiradora de cepillo para parquet suave o cepillos para el polvo electroestáticos que atraen la suciedad, el polvo y los pelos como imanes.
 - Limpie el piso longitudinalmente a lo largo de las planchas con un movimiento en zigzag y por todo el piso.
21. **Uso intensivo, limpieza ligeramente húmeda:**



- No se recomienda una limpieza húmeda ya que puede causarle daños irreparables a su piso.
Utilice en cambio para la limpieza del piso laminado un paño bien escurrido.
- Limpie el piso longitudinalmente a lo largo de las planchas con un movimiento en zigzag y por todo el piso, pero sin presionar.
- Limpie toda la superficie con un trapo (de algodón / tela de toalla) y seque cualquier charco inmediatamente.

22. Que hacer en caso de:

- Manchas usuales, marcas de goma, marcas de la suela de los zapatos, suciedad de la calle, marcas de lápices o rotuladores: use un trapo para quitar el polvo.
- Fruta, frutos del bosque, leche, cerveza, vino, té, refrescos: elimínelos inmediatamente con un trapo absorbente, o con un trapo húmedo en caso de que se hubiera ya secado, y frotar en seco.
- Sangre, orina: elimínelos inmediatamente con un trapo húmedo y quite cualquier resto de suciedad con un limpiador para laminado adecuado.
- Quitaesmalte, betún, barniz, tinta, maquillaje, rotulador: eche un poco de acetona sobre un paño y frote sólo sobre la mancha. Siga las instrucciones que acompañan al producto que se use. No utilice limpiadores químicos grasientos como el aguarrás.
- Chocolate, grasa, aceite: elimínelas con un limpiador para laminado adecuado.
- Manchas de Grasa: puede ocurrir después de haber limpiado, ya que algunos artículos de limpieza dejan un residuo aceitoso en el piso. Recomendamos mezclar ± 2 ml de zumo de limón o vinagre en un cubo de agua limpia (5-10 litros) y limpiar el laminado con un trapo bien escurrido (ver instrucciones para un uso intensivo). En caso de un residuo persistente, esta operación se tendrá que repetir varias veces.



Anexo C

Integración del costo mensual por elemento

Conceptos	Porcentaje	Supervisor y operador
Salario Mensual Integrado (SMI)		
➤ Salario Base		
➤ Aguinaldo		
➤ Prima vacacional	%	\$
➤ IMSS e Infonavit		
➤ RCV		
➤ Otras prestaciones de ley		
Insumos, materiales y consumibles	%	\$
Maquinaria, equipo y herramientas	%	\$
COSTO MENSUAL POR ELEMENTO	100%	\$

Consideraciones:

- Los montos deben ser presentados con centésimas. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- El costo de supervisores y operadores deberán tener el mismo costo mensual por elemento.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la integración o desglose de cada costo mensual por elemento que requiera la partida.
- Los conceptos en negritas son los que componen la totalidad del Costo Mensual por Elemento. La suma de esos porcentajes debe ser del 100% de la cotización por el costo de cada asistencia.



Anexo E

Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas

Concepto	Tipo	Características	Metros De Cable
Aspiradoras	Industrial	De alta velocidad, de 1.5 hp, estructura de metal con rodajas, incluyendo todos los aditamentos para brindar el servicio en forma eficaz.	15 metros de largo mínimo.
Pulidoras	Industrial	De alta velocidad, de 20 pulgadas con motor de 1.5 hp, concha de metal, 1 Tanque con Manguera, 2 cepillos, base, incluyendo todos los accesorios adicionales que le permitan limpiar, encerar, pulir, lavado de alfombras, etc.	15 metros de largo mínimo.
Hidro lavadora de alta presión	Monofásica	De alta presión de agua fría, de 110v, presión de 300-1450 psi, incluyendo todos los accesorios adicionales (manguera propia del equipo, lanza, boquillas y manguera adicional de 15 metros), que permitan limpiar y lavar los pisos de cemento.	15 metros de largo mínimo.
Escaleras	Tijera	Conformada de aluminio con 3,6 y/o 9 peldaños.	N/A
Lavadora de muebles	Industrial	Proporciona brillo de calidad profesional, acción aleatorio orbital, totalmente Ergonómica, diseño moderno y confortable, de 110 v 60 Hz, incluye 1 juego de borlas para pulir de 10 pulgadas	2 metros de largo
Extensión eléctrica	Industrial	Extensión eléctrica de uso rudo.	10 metros de largo

Consideraciones:

- Los precios son referenciados para efecto de la aplicación de deducciones, debiendo presentarse antes de IVA con centésimas. **“EL PROVEEDOR”** deberá contemplar los insumos, materiales y consumibles necesarios para el óptimo funcionamiento de dicha maquinaria (gasolina, refacciones, mantenimiento, etc.).
- La maquinaria, equipo y herramientas deberán ser de calidad equivalente o superior y nunca será propiedad del **“LA ANAM”**, por lo que el cuidado y reparación de dichas herramientas será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.
- La maquinaria tendrá que entregarse nueva o en óptimas condiciones de operación.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá definir en su propuesta la cantidad de maquinaria, equipo y herramientas que se va a asignar en cada inmueble de la partida adjudicada.



Anexo F

Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados

No.	Concepto	Unidad de Medida	Costo Unitario
1	Aceite rojo de 240 ml	Pieza	\$
2	Atomizador de 500 ml	Pieza	\$
3	Bomba W.C. de 5 pulgadas	Pieza	\$
4	Cepillo para cristales	Pieza	\$
5	Cepillo tipo plancha	Pieza	\$
6	Cepillo W.C.	Pieza	\$
7	Cera renovadora para piso laminado de 900 ml	Pieza	\$
8	Cubeta de plástico de uso rudo para 10 L, alto: 30 cm, diámetro: 27 cm.	Pieza	\$
9	Cuña grande metálica con mango de plástico	Pieza	\$
10	Desodorante en pastilla para W.C. de 80 g	Pieza	\$
11	Escoba de plástico sin bastón	Pieza	\$
12	Escoba de vara	Pieza	\$
13	Escoba de mijo	Pieza	\$
14	Escoba plástica 26 dientes reforzada	Pieza	\$
15	Fibra con esponja	Pieza	\$
16	Fibra de acero inoxidable para trastes	Pieza	\$
17	Fibra negra	Pieza	\$
18	Fibra verde	Pieza	\$
19	Franela	Metro	\$
20	Par de guantes del número 8 y 9	Pieza	\$
21	Jalador esponja para piso laminado y parquet	Pieza	\$
22	Jalador para piso de 90 cm	Pieza	\$
23	Jalador para piso de 30 cm	Pieza	\$
24	Jalador para vidrio master	Pieza	\$
25	Limpiador en polvo de 388 g	Pieza	\$
26	Lustrador de muebles en aerosol de 403 g	Pieza	\$



No.	Concepto	Unidad de Medida	Costo Unitario
27	Limpiador para superficie de madera de 750 ml	Pieza	\$
28	Mechudo completo	Pieza	\$
29	Aromatizante para WC, varios aromas	Pieza	\$
30	Repuesto de mop de 60 cm.	Pieza	\$
31	Repuesto de mop de 90 cm	Pieza	\$
32	Esqueleto para repuesto de Mop de 60 cm	Pieza	\$
33	Esqueleto para repuesto de Mop de 90 cm	Pieza	\$
34	Manguera reforzada de 30 metros	Pieza	\$
35	Manguera reforzada de 50 metros	Pieza	\$
36	Pasta blanca cubeta de 9 Kg	Cubeta	\$
37	Piedra pómez	Kilogramo	\$
38	Recogedor Metálico	Pieza	\$
39	Cera en liquida de 310 g	Pieza	\$
40	Líquido destapa caños	Litro	\$
41	Tratamiento para mops de 5L	Bote	\$
42	Cloro de 3.8 L	Galón	\$
43	Limpiador líquido para cristales con atomizador de 750 ml	Frasco	\$
44	Limpiador multiusos, cubeta de 19 L	Cubeta	\$
45	Sarricida, cubeta de 19 L	Litro	\$
46	Cera selladora, cubeta de 19 L.	Cubeta	\$
47	Sellador para loseta, cera antiderrapante	Litro	\$
48	Shampoo para alfombra, cubeta de 19 L	Cubeta	\$
49	Papel higiénico color blanco, dimensiones 200 m x 9 cm, hoja doble, grabado de suavidad, biodegradable, ecológico, rinde hasta 140 usos	Caja de 12 bobinas	\$
50	Toallas de papel para manos rollos de 180 m, tamaño 180 m x 19.5 cm, color blanco, hoja sencilla, absorbencia y resistencia en húmedo, grabado que proporciona suavidad y volumen a la toalla	Caja de 6 rollos	\$
51	Jabón líquido para manos transparente, PH 7.0, soluble al agua, mínimo 56% de activo total, biodegradable, cubeta de 19 L	Cubeta	\$



No.	Concepto	Unidad de Medida	Costo Unitario
52	Bolsa negra o verde para recolectar basura de 80 X 1.20 cm	Pieza	\$
53	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	Pieza	\$

Consideraciones:

- Los precios deberán ser los actuales en el mercado. Son referenciados para efecto de la aplicación de deducciones, debiendo presentarse antes de IVA con centésimas.
- **“LA ANAM”** podrá solicitar la ficha técnica del producto para identificar si el producto cubre sus necesidades.



ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM”
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

REGIÓN NOROESTE						
Entidad Federativa	Días Laborales	Costo Mensual por Elemento	Tipo de elemento (Supervisor, Operario)		Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
Baja California	Lunes a Viernes	\$	3	9	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	34	96	\$ -	\$ -
	Lunes a Domingo	\$	3	7	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Baja California ZLF</i>					\$ -	\$ -
Baja California Sur	Lunes a Viernes	\$	3	3	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	5	7	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Baja California Sur</i>					\$ -	\$ -
Chihuahua	Lunes a Viernes	\$	3	6	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	24	64	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Chihuahua</i>					\$ -	\$ -
Sinaloa	Lunes a Viernes	\$	2	2	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	2	5	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Sinaloa</i>					\$ -	\$ -
Sonora	Lunes a Viernes	\$	7	14	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	18	43	\$ -	\$ -
	Lunes a Domingo	\$	3	11	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Sonora</i>					\$ -	\$ -
Subtotal					\$ -	\$ -



REGIÓN NOROESTE						
Entidad Federativa	Días Laborales	Costo Mensual por Elemento	Tipo de elemento (Supervisor, Operario)		Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
IVA					\$ -	\$ -
COSTO TOTAL MENSUAL					\$ -	\$ -

REGIÓN NORESTE							
Entidad Federativa	Días Laborales	Costo Mensual por Elemento	Tipo de elemento (Supervisor, Operario)		Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total	
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
Coahuila	Lunes a Viernes	\$	11	23	\$ -	\$ -	
	Lunes a Sábado	\$	6	14	\$ -	\$ -	
<i>Subtotal de Coahuila</i>					\$ -	\$ -	
Durango		\$ -	\$	1	1	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Durango</i>					\$ -	\$ -	
Nuevo León		\$ -	\$	12	33	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Nuevo León</i>					\$ -	\$ -	
Tamaulipas	Lunes a Viernes	\$	62	155	\$ -	\$ -	
	Lunes a Domingo	\$	2	5	\$ -	\$ -	
<i>Subtotal de Tamaulipas</i>					\$ -	\$ -	
Subtotal					\$ -	\$ -	
IVA					\$ -	\$ -	
COSTO TOTAL MENSUAL					\$ -	\$ -	



REGIÓN OCCIDENTE						
Entidad Federativa	Días Laborales	Costo Mensual por Elemento	Tipo de elemento (Supervisor, Operario)		Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
Aguascalientes	Lunes a Viernes	\$	6	13	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	1	2	\$	\$
<i>Subtotal de Aguascalientes</i>					\$	\$ -
Colima	Lunes a Sábado	\$	17	43	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Colima</i>					\$ -	\$ -
Guerrero	Lunes a Viernes	\$	1	1	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Guerrero</i>					\$ -	\$ -
Jalisco	Lunes a Viernes	\$	4	10	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Jalisco</i>					\$ -	\$ -
Michoacán	Lunes a Viernes	\$	8	25	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Michoacán</i>					\$ -	\$ -
San Luis Potosí	Lunes a Viernes	\$	2	6	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de San Luis Potosí</i>					\$ -	\$ -
Zacatecas	Lunes a Sábado	\$	1	2	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Zacatecas</i>					\$ -	\$ -
Subtotal					\$ -	\$ -
IVA					\$ -	\$ -
COSTO TOTAL MENSUAL					\$ -	\$ -



REGIÓN CENTRO SUR						
Entidad Federativa	Días Laborales	Costo Mensual por Elemento	Tipo de elemento (Supervisor, Operario)		Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
Estado de México	Lunes a Viernes	\$	5	12	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Estado de México</i>					\$ -	\$ -
Guanajuato	Lunes a Sábado	\$	6	14	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Guanajuato</i>					\$ -	\$ -
Guerrero	Lunes a Viernes	\$	1	1	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Guerrero</i>					\$ -	\$ -
Michoacán	Lunes a Viernes	\$	2	3	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Michoacán</i>					\$ -	\$ -
Puebla	Lunes a Viernes	\$	2	7	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Puebla</i>					\$ -	\$ -
Querétaro	Lunes a Viernes	\$	9	25	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Querétaro</i>					\$ -	\$ -
Subtotal					\$ -	\$ -
IVA					\$ -	\$ -
COSTO TOTAL MENSUAL					\$ -	\$ -



REGIÓN SURESTE						
Entidad Federativa	Días Laborales	Costo Mensual por Elemento	Tipo de elemento (Supervisor, Operario)		Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
Campeche	Lunes a Viernes	\$	2	4	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Campeche</i>					\$ -	\$ -
Chiapas	Lunes a Viernes	\$	17	30	\$ -	\$ -
	Lunes a Domingo	\$	3	7	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Chiapas</i>					\$ -	\$ -
Oaxaca	Lunes a Viernes	\$	6	13	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Oaxaca</i>					\$ -	\$ -
Quintana Roo	Lunes a Viernes	\$	6	18	\$ -	\$ -
	Lunes a Domingo	\$	7	25	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Quintana Roo</i>					\$ -	\$ -
Tabasco	Lunes a Viernes	\$	2	5	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	1	2	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Tabasco</i>					\$ -	\$ -
Veracruz	Lunes a Viernes	\$	3	8	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	8	26	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Veracruz</i>					\$ -	\$ -
Yucatán	Lunes a Sábado	\$	3	9	\$ -	\$ -
<i>Subtotal de Yucatán</i>					\$ -	\$ -
Subtotal					\$ -	\$ -
IVA					\$ -	\$ -
COSTO TOTAL MENSUAL					\$ -	\$ -



REGIÓN CENTRAL						
Entidad Federativa	Días Laborales	Costo Mensual por Elemento	Tipo de elemento (Supervisor, Operario)		Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
Ciudad de México	Lunes a Viernes	\$	34	85	\$ -	\$ -
	Lunes a Sábado	\$	22	54	\$ -	\$ -
	Lunes a Domingo	\$	12	30		
<i>Subtotal de Ciudad de México</i>					\$	\$ -
AIFA	Lunes a Sábado	\$	10	20	\$	\$
<i>Subtotal AIFA</i>					\$	\$
Subtotal					\$ -	\$ -
IVA					\$ -	\$ -
COSTO TOTAL MENSUAL					\$ -	\$ -

Consideraciones:

- EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA
- LOS MONTOS DEBEN SER PRESENTADOS CON CENTÉSIMAS. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DE COTIZARSE CON BASE EN SU RESPECTIVO PRECIO DE REFERENCIA, DESCRITOS EN EL **ANEXO 2** PRECIOS DE RESERVA DEL CONTRATO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.
- LOS PRECIOS DE SUPERVISOR Y OPERARIO SON INDISTINTOS DE SUS FUNCIONES. DEBERÁ PRESENTARSE UN SOLO PRECIO PARA CUALQUIER DE AMBOS ELEMENTOS
- MANIFESTAR SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN" (PERSONA MORAL)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM" PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica: _____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE), en nombre y representación de la persona moral **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del **"Limpieza Integral de los Inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social: _____
- 2.- RFC: _____
- 3.- Domicilio
 - 3.1 Calle y número: _____
 - 3.2 Colonia: _____
 - 3.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 3.4 Entidad Federativa: _____
 - 3.5 Código Postal: _____
- 4.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 5.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 6.- Correo electrónico: _____
- 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: _____
- 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario público) ante el cual se dio fe de la misma: _____
- 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar _____ y fecha _____.
- 10.- Relación de accionistas:
Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s): _____
- 11.- Descripción del objeto social: _____

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

- 12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: _____
- 13.- Nombre, número y lugar o demarcación de la Oficina registral (notario) ante el cual se dio fe de la misma: _____
- 14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

- 15.- Nombre del representante: _____
- 16.- RFC: _____
- 17.- Domicilio
 - 17.1 Calle y número: _____
 - 17.2 Colonia: _____
 - 17.3 Alcaldía o Municipio: _____





17.4 Entidad Federativa: _____
 17.5 Código Postal: _____
 18.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
 19.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
 20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, GERENCIA general, director general, etc.). _____

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

21.- Número y fecha de la escritura pública: _____
 22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó: _____ **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)**
 23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar o demarcación de la Oficina Registral _____ y fecha _____.

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la "ANAM"**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la "ANAM"** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"
(PERSONAS FÍSICAS)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM"
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del **"Limpieza Integral de los Inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- RFC: _____
- 2.- Domicilio
 - 2.1 Calle y número: _____
 - 2.2 Colonia: _____
 - 2.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 2.4 Entidad Federativa: _____
 - 2.5 Código Postal: _____
- 3.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 4.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 5.- Correo electrónico: _____

II) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

- 6.- Nombre completo: _____
- 7.- RFC: _____
- 8.- Domicilio
 - 8.1 Calle y número: _____
 - 8.2 Colonia: _____
 - 8.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 8.4 Entidad Federativa: _____
 - 8.5 Código Postal: _____
- 9.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 10.- Fax: _____ (en caso de contar con él)





III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

- 11.- Escritura pública número: _____
- 12.- Fecha: _____
- 13.- Nombre del fedatario público (notario): _____
- 14.- Número: _____
- 15.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la "ANAM"** , autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la "ANAM"** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 2 “CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP”

(PERSONAS FÍSICA O MORAL)

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM”
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LAASSP, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 3 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”
(PERSONAS FÍSICA O MORAL)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM”
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “ANAM”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “ANAM”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “ANAM”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 4 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”
(PERSONAS FÍSICA O MORAL)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM”
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 5

“MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM”
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto que se tendrá como no presentada la proposición de mi representada **(NOMBRE DEL LICITANTE)** y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **“ANAM”** .

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **“ANAM”** .

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 6 “CONFLICTO DE INTERÉS”

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM” PRESENTE

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) **manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del apoderado que tenga facultades para ello

NOTA:

1. EL ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO



ANEXO 7
“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM”
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la **“ANAM”**. (No llenar las columnas de **“SI / NO/FOLIOS”**).

Nombre o razón social: _____

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la “ANAM”)		
		SI	NO	FOLIOS
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)				
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO I “Especificaciones técnicas”) Anexos “A Relación de inmuebles personal y horarios” y “B Actividades y frecuencias”			
	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal con la transcripción y descripción integral de los Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ “A” Relación de inmuebles personal y horarios ➢ “B” Actividades y frecuencias ➢ “C” Integración del Costo Mensual por elemento ➢ “E” Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas ➢ “F” Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados 			
	El licitante deberá entregar copia del acta de inspección, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o dictamen vigente por unidad de verificación de las siguientes Normas Oficiales: NOM-017-STPS-2017; NOM-002-STPS-2010; NOM-010-STPS-2014; NOM-004-STPS-1999; NOM-017-STPS-2008; NOM-019-STPS-2011; NOM-019-STPS-2011; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-030-STPS-2009; NOM-035-STPS-2018			
	EL LICITANTE deberá presentar estudio relocalizado por laboratorio autorizado por la STPS y la EMA para el caso de la NOM-010-STPS-2014 y, en su caso certificados emitidos por empresa acreditada por la EMA.			
	“EL LICITANTE” deberá apegarse a lo establecido en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, debiendo presentar “Certificado en igualdad laboral y no discriminación” vigente a nombre de “EL LICITANTE” y con un alcance de que cuenta con la cantidad mínima del personal solicitado en el presente procedimiento de contratación.			
	“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica copia de los certificados emitidos por el CONOCER en el estándar de competencia ECO960 prestación de servicios de limpieza en general de muebles e inmuebles, del 20%			



APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la "ANAM")		
		SI	NO	FOLIOS
	del personal máximo solicitado, 30 del estándar ECO961 prestación de servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras en muebles e inmuebles, 20 del estándar ECO0397.01 vigilancia del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y 20 del estándar ECO391.01 verificación de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.			
	"EL LICITANTE" deberá anexar a su propuesta copia simple del formato DC-5 registro y autorización de el o los capacitadores externos otorgados por la STPS donde los acredite para dar cursos en cuando menos 4 de las normas solicitadas, así como de igualdad laboral y equidad de género.			
	"EL LICITANTE" deberá presentar un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad QUE LOS PRODUCTOS QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LAS SIGUIENTES NORMAS: NMX-N-092-SCFI-2015; NMX-N-096-SCFI-2014; NOM-189-SSA1/SCFI-2018			
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO II "Propuesta Económica")			
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 1 "Formato de acreditación")			
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal			
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP") .			
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 3 "Declaración de integridad") .			
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad") .			
IV.7	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ANEXO 5 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet")			
IV.8	Escrito de Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ANEXO 6			
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA				
IV.9	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 7 "Escrito de Entrega de la Proposición") .			





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la "ANAM")		
		SI	NO	FOLIOS
IV.10	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").			
IV.11	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales (ANEXO 9 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")			
IV.12	Manifestación Conflicto de Interés, obtener a través de la siguiente dirección electrónica: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf			

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 8 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM”
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12)_____.

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 9 “MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL”

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA “ANAM” PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

Nombre del representante legal en mi carácter de _____(cargo)_____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

2.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

...

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.



ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO XXXX CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO **“ANAM” /UAF/DRMSG/ITP/XXXX/2024**, PARA EL **“Limpieza Integral de los Inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA **“ANAM”** , REPRESENTADA POR **XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **ÁREA CONTRATANTE** Y **XXXX EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, POR LA OTRA PARTE, **“XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN ADELANTE **“EL PROVEEDOR”**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **XXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. LA **“ANAM”** DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
 - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 16, 17, 26 y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 Apartado G, fracción VI, 47 Y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1º del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022.
 - I.2 Que **XXXX** con Registro Federal de Contribuyentes clave **XXXX**; cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 36, fracción II, en relación al 35, fracción XXVIII, último párrafo, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México vigente, manifiesta que a la fecha de firma del presente instrumento las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.3 El **XXXX**, con Registro Federal de Contribuyentes clave **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de **“ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**, será el servidor público responsable de administrar el contrato y; como verificador del cumplimiento del mismo de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
 - I.4 Que se cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios materia del presente contrato, otorgada mediante oficio **DRF-0524, de fecha 25 de septiembre del 2024**, emitido por el Director de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas.
 - I.5 Que la **“ANAM”** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave **ANA220101C78** y domicilio fiscal ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México; el cual señala para los efectos legales del presente contrato.
 - I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II.1 “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.2 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.3 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.3 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. DE “LAS PARTES”:





III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la **“ANAM”** el **“Limpieza Integral de los Inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”**, en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria, este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato la **“ANAM”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La **“ANAM”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, **en dos exhibiciones**, de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica al Administrador del Contrato, con lo que se acreditará que el taller se realizó de acuerdo a lo pactado en el contrato a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en sus archivos PDF y XML deberá elaborarse a favor de la **“ANAM”**. Los comprobantes fiscales digitales deberán precisar: período del taller, precio unitario, subtotal, I.V.A. y total, documentos que **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar al Administrador del Contrato, mediante escrito simple, junto, comprometiéndose a entregar al Administrador del Contrato el Complemento al pago en formato PDF y archivo XML, que se genere en cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes. Dicho comprobante deberá ser enviado al correo electrónico inicio.barajas@ANAM.gob.mx.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”**, para su pago presenten errores o deficiencias la **“ANAM”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al Administrador del Contrato por escrito las deficiencias que deberá corregir **“EL PROVEEDOR”**.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”**, utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 90 de la **“LAASSP”**.

Si **“EL PROVEEDOR”**, no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.





Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La facturación deberá emitirse a nombre de:

Nombre: Agencia Nacional de Aduanas de México
RFC: ANA220101C78
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ANAM”** en el numeral VI. ENTREGABLES, FORMA, PLAZO y IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TALLER del Anexo Técnico.

El plazo para la ejecución del taller será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de lunes a viernes en sesiones que se fijarán de común acuerdo entre el Administrador del Contrato y **“EL PROVEEDOR”**, en la Reunión de Coordinación para la Ejecución del Taller de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ANAM”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de **LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que por razones fundadas y explícitas se podrá ampliar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de la **“EL PROVEEDOR”**.

“LA ANAM”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ANAM”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ANAM”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ANAM” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza divisible expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por un importe del 10% del monto del contrato sin incluir el I.V.A..

La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Mtro. José Mario Carballo Arreguín, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

FIANZA DE CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar la confidencialidad de la información que reciba durante la ejecución del Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, por un importe del 2% (dos por ciento) del monto del contrato sin I.V.A., con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta por 12 meses posteriores al término de la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Mtro. José Mario Carballo Arreguín, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal en caso de personas morales o por la persona física preferentemente en papel membretado del licitante, donde se manifieste que en caso de resultar adjudicado, se comprometa a que deberá cubrir la responsabilidad civil en que incurra por los siniestros que llegasen a presentarse derivados de las actividades vinculadas en la ejecución del taller, en el entendido de que deberá cubrir como responsabilidad civil cualquier daño, es decir todo evento y todo riesgo.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.





- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ANAM”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA OBLIGACIONES DE LA “ANAM”

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, del objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma por la ejecución del objeto del contrato.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

El **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la **“LAASSP”** el C. Vinicio Barajas Mercado, quien funge como Director de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas o quien lo sustituya en el cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se celebre para la contratación del Taller objeto del presente Anexo Técnico, cuya oficina se ubica en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, piso 30, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y correo electrónico vinicio.barajas@ANAM.gob.mx.

El Administrador del Contrato verificará las especificaciones técnicas y alcances del taller, con la aprobación de los **“ENTREGABLES”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar los **“ENTREGABLES”**, para su aprobación al Administrador del Contrato conforme a la forma y plazo de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

En caso de incumplimiento en la ejecución del taller, el Administrador del Contrato comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** al siguiente día hábil en que éste se determine, señalando las razones del incumplimiento, las cuales deberán estar vinculadas con las especificaciones, alcances y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aprobación del Taller se realizará conforme a lo expuesto en el presente numeral, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL PROVEEDOR”** no lo tendrá como recibido o aceptado.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la “LAASSP” y 97 del “Reglamento”, en caso de que “EL PROVEEDOR” durante la ejecución del taller, incurra en incumplimiento parcial o deficiente, el Administrador del Contrato, determinará las deducciones al pago de la ejecución del taller en los términos que a continuación se indican:

- a) Deducción al pago: Si “EL PROVEEDOR” incumple parcial o deficiente en la ejecución del taller, la **“ANAM”** aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA., por cada ocasión en que ocurra “EL PROVEEDOR”.

Si “EL PROVEEDOR”, reincide en más de 5 (seis) ocasiones durante la vigencia del contrato la **“ANAM”** podrá rescindirlo.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato cuantificará y notificará a “EL PROVEEDOR” las deducciones correspondientes, mismas que no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, para que “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a “EL PROVEEDOR” por el Administrador del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la “LAASSP” y 95 y 96 primer párrafo del “Reglamento”, se aplicarán las penas convencionales cuando, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, no cumpla con la ejecución del taller conforme a lo siguiente:

- a) Pena convencional del 2% (dos por ciento) aplicada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA, por cada día hábil de atraso, en caso de que “EL PROVEEDOR” no se presente al siguiente día hábil de la notificación del fallo con el Administrador del Contrato, con la finalidad de coordinarse para la ejecución del taller.
- b) Pena convencional del 2% (dos por ciento), aplicada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA, por cada día hábil de atraso, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la presentación de los entregables en el plazo establecido en el Anexo técnico.

Las penas convencionales serán aplicadas por el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen, las penas convencionales a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato.



Las penas convencionales serán pagadas por “EL PROVEEDOR” a través del esquema e5cinco "Declaración general de pago de derechos, productos y aprovechamientos" (DPA 'S) a favor de la Tesorería de la Federación

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El porcentaje máximo por concepto de Penas Convencionales que se podrá aplicar “EL PROVEEDOR” será igual al monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que se manifieste si le compete el cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana o de Normas Internacionales para la ejecución del Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la ejecución del taller, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a la **“ANAM”**.

La **“ANAM”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **“ANAM”**.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la **“ANAM”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de la **“ANAM”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“ANAM”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“ANAM”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de transparencia y acceso a la información pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la **"ANAM"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la **"ANAM"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de la **"ANAM"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia de este, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los talleres establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que la **"ANAM"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la **"ANAM"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la **"ANAM"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de la **"ANAM"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio objeto del contrato que realice a la **"ANAM"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA ANAM”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA ANAM”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La **“ANAM”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del presente contrato originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“ANAM”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“ANAM”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“ANAM”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

La **“ANAM”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el cumplimiento del presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“ANAM”**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no proporciona a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su reglamento.
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“ANAM”** en los términos de lo





dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **“ANAM”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“ANAM”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **“ANAM”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“ANAM”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizan los talleres, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **“ANAM”** de que continúa vigente la necesidad de los talleres.

La **“ANAM”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, **“ANAM”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, la **“ANAM”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, llevando a cabo el convenio modificatorio que al efecto se celebre y que deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“ANAM”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“ANAM”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución del servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a la **“ANAM”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





LA **“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **“ANAM”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a la **“ANAM”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, la **“ANAM”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“ANAM”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los talleres objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, conforme al proemio y las declaraciones en los puntos i.2 y i.3.



La **“ANAM”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en 6 (seis) tantos en la Ciudad de México a xxxxxx de 2024.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
XXXX	EN SU CARÁCTER DE XXXX Y ÁREA CONTRATANTE		
XXXX	EN SU CARÁCTER DE XXXX Y ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		

**POR:
LA xxxxxxxx”**

NOMBRE		R.F.C.	FIRMA
xxxxxxx	REPRESENTANTE LEGAL	xxxxxxx	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO XXXXXX, PARA EL “Limpieza Integral de los Inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”, CELEBRADO ENTRE LA “ANAM” Y “XXXX”



ANEXO 11 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ **RFC:** _____

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ **Fecha de suscripción:** ____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de



Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos





- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



ANEXO 13 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden



iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

